

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5499	MIERCOLES, OCTUBRE 2 DE 1957	CONSEJO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470 817
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interino Sr. LUIS DIEZ (Hijo) Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GACGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60. —) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por calumna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº 10342 del 20/9/57.	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Hogar Escolar "Dr. Luis Linares" de La Caldera	2531
" " " " 10343 " "	— Reintegra a un médico de Consultorio de la Oficina de Paidología de la A. Pública ..	2531
" " " " 10344 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico	2531
" " " " 10345 " "	— Reconoce los servicios prestados por un enfermero de la Asistencia Pública	2531
M. de Gob. Nº 10346 " "	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de A. Sociales y S. Pública Dr. Roque Raúl Blanché	2531
M. de Econ. Nº 10347 " 23/9/57.	— Designa Sub-Director de Bosques y Fomento Agropecuario al Ing. Agrónomo don Fernando Alberto José Leonardi	2531
" " " " 10348 " "	— Declara autorizada la licencia de una empleada de la Dirección Gral. de Rentas	2531
" " " " 10349 " "	— Aprueba planilla de horas extraordinarias devengadas por personal del nombrado Ministerio	2531
" " " " 10350 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2532
" " " " 10351 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2532
" " " " 10352 " "	— Aprueba resolución dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia	2532
" " " " 10353 " "	— Aprueba otorgamiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor Daniel Tomás Hearne	2532
" " " " 10354 " "	— Aprueba planos, cómputos métricos y presupuesto preparados por Administración Gral. de Aguas, correspondientes a la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Ferroviario-Salta	2532 al 2533
" " " " 10355 " "	— Aprueba Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura realizados en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera	2533
M. de Gob. Nº 10356 " "	— Deja sin efecto el apartado 14.— Art. 1º— del decreto 9584, por el que se nombra un agente	2533
" " " " 10357 " "	— Pónese en posesión de la Cartera en la Secretaría de Estado de A. Sociales y S. Pública, al Subsecretario de S. Pública de la misma Dependencia	2533
" " " " 10358 " "	— Liquidada partida a favor del Juzgado Electoral	2533
" " " " 10359 " "	— Declara huéspedes oficiales del Gobierno de esta Intervención Federal, a los médicos de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes vienen invitados para dictar varias conferencias	2533
M. de A. S. Nº 10360 " "	— Acepta la renuncia presentada por una enfermera del Hospital San Roque de Embarcación	2533
" " " " 10361 " 24/9/57.	— Efectúa movimiento de personal en el nombrado Ministerio	2533 al 2534
M. de Gob. Nº 10362 " "	— Amplía la suma de \$ 50.000, la partida correspondiente a "Caja Chica" de la Secretaría General de la Intervención Federal	2534
" " " " 10363 " "	— Transfiere la suma de \$ 8.000 para reforzar partidas parciales correspondientes a la Secretaría General de la Intervención Federal	2534
M. de Econ. Nº 10364 " "	— Autoriza la apertura de un crédito	2534
" " " " 10365 " "	— Dispone ascensos en el personal de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..	2534
M. de Gob. Nº 10366 " "	— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa	2534
M. de Econ. Nº 10367 " "	— Liquidada partida a favor de Administración de Vialidad	2534 al 2535
M. de Gob. Nº 10368 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	2535
" " " " 10369 " 26/9/57.	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de la Cárcel Penitenciaria	2535
" " " " 10370 " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado del Museo Colonial Histórico, actualmente adscripto al Juzgado Electoral de la Provincia	2535 al 2536
" " " " 10371 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2536
" " " " 10372 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	2536

" " " " 10373 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía	2536
" " " " 10374 " "	— Representación Legal y Administrativa de la Provincia, solicita transferencia de partidas	2536
" " " " 10375 " "	— Amplia el decreto 10.132, dejando establecido que la suspensión impuesta en el ejercicio de sus funciones a un cabo de la Comisaría Sección Cuarta, es a partir del 16 de agosto del año en curso	2536
" " " " 10376 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2536 al 2537
" " " " 10377 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	2537
" " " " 10378 " "	— Aprueba Reglamento Interno del Consejo Profesional del Deporte, dictado por la Dirección Provincial de Educación Física	2537 al 2539
M. de A. S. Nº 10379 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada del Hogar del Niño	2539
" " " " 10380 " "	— Efectúa movimiento de personal en el nombrado Ministerio	2539
" " " " 10381 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por dos Religiosas del Hospital del Señor del Milagro	2539
" " " " 10382 " "	— Deja sin efecto el decreto 10.132 dictado por conducto del Ministerio de A. Sociales	2539
" " " " 10383 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2539 al 2540
" " " " 10384 " "	— Liquidación a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2540
" " " " 10385 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio	2540
M. de Econ. Nº 10386 " "	— Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la obra: Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate	2540
" " " " 10387 " "	— Deja cesante a un chófer de Administración de Vialidad	2540
" " " " 10388 " "	— Aprueba Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de instalación eléctrica efectuados por la firma Chiban Hnos.	2540
" " " " 10389 " "	— Aprueba documentación correspondiente a la obra de Administración de Vialidad Camino Salta—Los Yacones, por San Lorenzo	2540 al 2541
" " " " 10390 " "	— Modifica el decreto 9190 d. Contaduría General de la Provincia	2541

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 404 — Expte. Nº 62.090—L	2541
Nº 403 — Expte. Nº 64.312—F	2541
Nº 402 — Expte. Nº 1996—K	2541
Nº 401 — Expte. Nº 2204—L	2541
Nº 400 — Expte. Nº 2003—K	2541
Nº 399 — Expte. Nº 62.048—L	2541
Nº 398 — Expte. Nº 2234—F	2541
Nº 397 — Expte. Nº 64.210—R	2541
Nº 396 — Expte. Nº 64.213—F	2541
Nº 395 — Expte. Nº 62.077—R	2541

EDICTOS DE MINAS:

Nº 355 — Solicitado por Modesto Ramos — Expte. Nº 62.051—R	2542
Nº 356 — Solicitado por Miguel Angel Feixes — Expte. Nº 62.271—F	2542
Nº 353 — Solicitado por Miguel Angel Feixes — Expte. Nº 62.270—F	2542
Nº 354 — Solicitado por Lil Mónica Oldenburg de Diaz Villaiba — Expte. Nº 62.153—O	2542
Nº 353 — Solicitado por María Ester G. de López — Expte. Nº 62.272—G	2542
Nº 352 — Solicitado por María Ester G. de López — Expte. Nº 62.273—G	2542 al 2543
Nº 306 — Solicitado por Anacleto Ustares — Expediente Nº 62.161—U	2543

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 412 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 465	2543
Nº 393 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Ejecución de obras	2543
Nº 392 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 368/57	2543
Nº 391 — Municipalidad de Colonia Santa Rosa — Provisión de un tractor	2543
Nº 383 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 373/57	2543
Nº 381 — Ministerio de Comunicaciones — Licitación Pública Nº 17	2543
Nº 380 — Y. P. F. — Destilería Chachapoyas	2543 al 2544
Nº 351 — Municipalidad de El Bordo (Gral. Güemes)	2544
Nº 341 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 374—57	2544

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 326 — s. por Abraham Daher	2544
Nº 323 — s. por Norberto Villa	2544
Nº 316 — s. por Pedro A. Ramos	2544
Nº 315 — s. por Pascasio Ramos	2544
Nº 314 — s. por Juana G. de López	2544
Nº 313 — s. por Emeteria Guanuco	2544
Nº 312 — s. por José Cruz Chocobar	2544
Nº 311 — s. por Máxima Gonza	2544
Nº 310 — s. por Tomás Cañizares	2544

REMATOS ADMINISTRATIVOS:

Nº 339 — Banco de Préstamos y A. Social — prendas pignoradas con plazo vencido	2544
Nº 379 — Por José Alberto Cornejo y Miguel A. Gallo Castellanos — Orden del Banco Industrial de la República Argentina — bienes pertenecientes a la firma Ramón y Palomo S. R. Ltda.	2544 al 2545

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 407 — De doña Mercedes Soloaga	2545
Nº 304 — De don Tomás Francisco Acosta y de doña Agustina Rivera de Acosta	2545

Nº 410 — De don Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento	2545
Nº 408 — De don Abraham Torres y de doña Paula V. de Torres	2545
Nº 407 — De doña Mercedes Soloaga	2545
Nº 386 — De doña María Dolores Aranda o Lola Aranda	2545
Nº 385 — De Milagro García Báez	2545
Nº 384 — De don Jesus o Jesús María Torino	2545
Nº 376 — De don Francisco Sánchez Debrina	2545
Nº 375 — De doña Cleotilde o María Cleotilde Guerra de	2545
Nº 374 — De don Cirilo Ramirez	2545
Nº 370 — De don Domingo Sebastián Taglioli	2545
Nº 369 — De don Gerónimo López Guirado	2545
Nº 365 — De don Antonio Barni	2545
Nº 362 — De don Manuel Toledo	2545
Nº 337 — De don Aurelio Rodríguez o Aurelio Rodríguez González	2545
Nº 335 — De don Casiri Ramadan	2545
Nº 321 — De don Ramón Coloma Giner	2545
Nº 319 — De don Paulino García o Paulino García Medrano	2545
Nº 271 — De don Rafael González	2545
Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio	2545
Nº 269 — De don Miguel Vych o Biebrek	2545
Nº 257 — De doña María Corbalán de Díaz	2545 al 2546
Nº 256 — De don Bernardo Giménez	2546
Nº 254 — De don Antonio Ritter	2546
Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano	2546
Nº 239 — De doña Elisa Oriuela	2546
Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo	2546
Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánepa	2546
Nº 216 — De don Félix Bass	2546
Nº 209 — De don Domingo Escalante	2546
Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario)	2546
Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana	2546
Nº 204 — De don Adolfo Cercena	2546
Nº 188 — De don Simón Bismaya	2546
Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla	2546
Nº 185 — De don Luis María Ibáñez	2546
Nº 179 — De don Francisco Gammariello	2546

REMATES JUDICIALES:

Nº 411 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ojeda Urbaini Enrique vs. Laudina Alvarez	2546
Nº 364 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Solano Sarapura	2546
Nº 361 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Roberto Aranda vs. Joaquín S. Azcárate	2546
Nº 360 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Benjamín vs. Singh Yonaido	2546 al 2547
Nº 359 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gutiérrez Sofía Diez Gómez de vs. Gutiérrez Mariano Apolinar	2547
Nº 348 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de vs. Concepción Horacio Corimayo	2547

CONCURSO CIVIL:

Nº 387 — Normando Toribio Zuñiga	2547
----------------------------------	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 406 — Saicha José Domingo vs. Orté Domínguez Francisco	2547
Nº 382 — Banco de Préstamos y A. Social o José Lisandro Colquechambi Méndez	2547

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 409 — De José Resina Nieto	2547
-------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 413 — Cangemi Hermanos Sociedad de Resp. Ltda.	2547 al 2549
---	--------------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2550
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2550
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2550

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 10342-A. SALTA, 20 de setiembre de 1957. Expte. N° 25.192/57.

VISTO en este expediente el pedido interpuesto por la Sra. Ricarda Y. Reyna de Guido Moreno, solicitando se le concedan 10 dias de licencia extraordinaria, en razon de haber fallecido el padrasto de la misma; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Asesoría Letrada y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1°.— Concédense diez (10) dias de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a la Auxiliar 5° Mucama del Hogar Escolar "Dr. Luis Linares" de La Caldera dependiente del Patronato y Asistencia Social de Menores, Sra. Ricarda Y. Reyna de Guido Moreno, con anterioridad al día 11 de julio ppdo., y en base a lo establecido en el Art. 37° del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10343-A. SALTA, 20 de setiembre de 1957. Expte. N° 25.328/57.

VISTO este expediente en que el Director de Medicina Asistencial informa que el doctor Lisandro Lávaque se reintegró a sus funciones; como Médico de Guardia de la Asistencia Pública; atento a lo informado por la Oficina de Personal y por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1°.— Reintégrese al doctor Lisandro Lávaque, L. E. N° 3.905.407, al cargo de Oficial 7° Médico de Consultorio de la Oficina de Pedagogía, de la Asistencia Pública, del que es titular, con anterioridad al día 23 de julio pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino MANUEL AUGUSTO SOSA Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera Es Copia: ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 10344-A. SALTA, 20 de setiembre de 1957. Expte. N° 25.383/57.

VISTO lo manifestado por la Dirección de Medicina Asistencial referente al reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Orlando César Cánonica y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1°.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Orlando César Cánonica, L. E. N° 6.729.424, Jefe de Sección del Hospital del Señor del Milagro, por tres guardias y media correspondientes a los días 7, 8, 11, 12, y 13 del mes de julio pasado, en reemplazo de los titulares Dres. Jorge Aguilar Benítez, Sergio B.

Frias y Hieracio Olaz, quienes se encontraban en uso de licencia por estudios.

Art. 2° — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino MANUEL AUGUSTO SOSA Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10345-A. SALTA, 20 de setiembre de 1957. Expte. N° 25.427/57.

VISTO el pedido de reconocimientos de servicios solicitados por el Director de la Asistencia Pública a favor del Sr. Juan José Lobo; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan José Lobo, L. E. N° 3.519.165, en la categoría de Auxiliar Principal Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el día 8 y 19 de julio pasado y en reemplazo del Señor Eulogio Prieto, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino MANUEL AUGUSTO SOSA Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10346-G. SALTA, 20 de setiembre de 1957. Debiendo ausentarse el suscripto, Interventor Federal de la Provincia, hasta la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1°.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia de Salta, mientras dure la ausencia del suscripto Interventor Federal, a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor ROQUE RAUL BLANCHE.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: RENE FERNANDO SOTO Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10347-J. SALTA, setiembre 20 de 1957. VISTO la necesidad de promover al cargo de Sub-Director que se encuentra actualmente vacante en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1° — Designase Sub-Director de Bosques y Fomento Agropecuario al Ingeniero Agrónomo don Fernando Alberto José Lechón;

DI (M. I. N° 4.025.011, Clase 1926), con la asignación mensual que para dicho cargo estableció la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO Es Copia: SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10348-E. SALTA, 23 de setiembre de 1957. Expte. N° 4074/57.

VISTO el pedido de licencia por enfermedad de fs. 1, el certificado expedido por la Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta DECRETA:

Art. 1° — Declárase autorizada la licencia que por enfermedad y por el término de tres (3) días, a partir del 3 de julio del año en curso, ha venido gozando con percepción de haberes de conformidad al artículo 13° de la Ley 1882 la empleada de Dirección General de Rentas señorita BLANCA PEREYRA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO Es Copia: SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10349-E. SALTA, Setiembre 23 de 1957. Expte. N° 4101-1957.

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago de horas extraordinarias devengadas por el personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante los meses de mayo a setiembre; Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, durante los meses de mayo a setiembre del corriente año, las que en total ascienden a la suma de \$ 4.490.70 m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General líquides por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.490.70 m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional), para que a su vez se haga efectiva por el concepto expresado precedentemente, a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en las mismas, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual N° 14:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Anexo C- Inciso I- Item 1- Princ. c) 2- Parcial 5' with amount \$ 3.905.-- and 'Anexo C- Inciso I- Item 1- Princ. e) 2- Parcial 1' with amount 585.70. Total \$ 4.490.70.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO Es Copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10350-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

VISTO que la firma Francisco Moschetti y Cia., de esta Ciudad, solicita el pago de las facturas, por la suma de \$ 51.871,25, extendidas por el despachante de Aduana, señor Horacio R. Ciancia, en concepto de saldo de los gastos efectuados con motivo de la importación de 29 camionetas Pick-up, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 51.871,25 m/n. (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos con 25/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna imputación de cuentas cancele el importe de las facturas presentadas por la firma Francisco Moschetti y Cia., por el concepto expresado y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo 10— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional —Orden de Pago Anual Nº 70.

Art. 2º — La imputación del importe cuya liquidación se dispone por el artículo anterior, lo es en carácter transitorio por la urgencia que reviste la misma, por lo que, en oportunidad de reestructurar el Plan de Obras Públicas, para el presente ejercicio 1957 se reforzará la partida del Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 3— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 1, a los fines de hacer frente al presente gasto.— En consecuencia se faculta a Contaduría General de la Provincia para que proceda a la contabilización directa correspondiente con cargo a esta partida y crédito a la mencionada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10351-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expte. Nº 3599-57.

VISTO que el Banco Español del Río de la Plata Ltda., Sucursal Salta, solicita se le reintegre la suma de \$ 32.139,85, abonada en concepto de importe complementario al crédito documentado de \$ 39.742.— y gastos de comunicaciones cablegráficas y postales con motivo del otorgamiento del citado crédito a favor del Gobierno de la Provincia para la importación de 23 camionetas Pick-up, destinadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 32.139,85 m/n. (Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con 85/100 Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta, reintegre al Banco Español del Río de la Plata Ltda., Sucursal Salta, la suma solicitada por el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo 10— Subtítulo C— Rubro Funcional I— Parcial 2 del Presupuesto vigente.— Plan de Obras Públicas, atendido con recursos de origen nacional —Orden de Pago Anual Nº 70.

Art. 2º — La imputación del importe cuya liquidación se dispone por el artículo anterior, lo es en carácter transitorio por la urgencia que reviste la misma, por lo que, en oportunidad de reestructurar el Plan de Obras Públicas, para el presente ejercicio 1957 se reforzará la partida del Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 3— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 1, a fin de hacer frente al presente gasto.— En consecuencia se faculta a Contaduría General de la Provincia para que proceda a la contabilización directa correspondiente con cargo a esta partida y crédito a la mencionada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10352-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expte. Nº 3201-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Acta de Recepción Definitiva, de la obra "Estación Sanitaria de la Localidad de El Bordo", y Certificado Nº 4 por \$ 12.000.—, correspondiente a la misma obra, emitidos a favor del Contratista Máximo Cisneros; y

CONSIDERANDO:

Que la expresada obra se ha realizado de conformidad con el contrato firmado entre el contratista y la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y que fué ratificado por la actual Dirección de Arquitectura mediante Resolución de fecha 23 de julio del año en curso, que corre a fs. 4 vta. de este expediente; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 22 de julio del año en curso, por la que se ratifica el convenio suscripto entre el señor Máximo Cisneros y la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, para la ejecución de la mano de obra de la Estación Sanitaria de El Bordo, por la suma total de \$ 26.000.— m/n.

Art. 2º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra de referencia, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Máximo Cisneros.

Art. 3º — Apruébase el Certificado Nº 4, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Máximo Cisneros, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria de El Bordo, por la suma de \$ 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiario el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO I— CAPITULO I— TITULO 4— SUBTITULO B— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10353-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 3893/57.

—VISTO este expediente por el cual el señor Daniel Tomás Hearne solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Santo Domingo", catastro Nº 1316, ubicada en el Departamento de Anta 1ª Sección, con una superficie bajo riego de 150 Has.; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 840 dictada por Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de derecho al uso del agua del dominio público al señor DANIEL TOMAS HEARNE, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de ciento cincuenta hectáreas del inmueble denominado "Santo Domingo", catastro Nº 1316, ubicado en el Departamento de Anta 1ª Sección, con una dotación de ciento doce litros, cinco decilitros por segundo, a derivar del Río Juramento (márgen izquierda), por una acequia a construirse.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente Decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10354-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 3638/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación planillas de cómputos métricos, planos y presupuesto total de \$ 177.625,52 % preparados por Administración General de Aguas para la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Ferroviario — Salta";

—CONSIDERANDO:

—Que la realización de esta obra es necesaria para que dicho barrio pueda ser habitado sin tener que sufrir problemas de orden sanitario;

—Atento a lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 633/57,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 177.625,52 % preparados por Administración General de Aguas de Salta y correspondientes a la obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Ferroviario" —Capital.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 177.625,52 % (Ciento setenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos con 52/100 moneda nacional), para que atienda la ejecución de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo anterior y que estará a cargo de Administración General de Aguas de Salta;

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Unidad Funcional 9— Construcción casas Barrio Ferroviario—Capital, del presupuesto vigente—Plan de Obras Públicas atendido con recursos provinciales.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas.

DECRETO Nº 10355-E.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 3879-57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura efectuados en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera por el señor Roberto Caldera, a la vez que solicita se devuelva la suma de \$ 1.977.80 retenido al citado contratista en concepto del 10% de garantía de los certificados expedidos por los trabajos realizados;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de pintura realizados en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por el señor Roberto Caldera, labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.977.80 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL), para que proceda a devolver al contratista Roberto Caldera, igual importe retenido en concepto del 10% de garantía de los Certificados Nros. 1 y 2 de la referida obra, con imputación a la cuenta "CANTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10356-G.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 8469/57 y 8478/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2570 y 2591, elevadas con fecha 3 y 6 de Setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el apartado 14— Artículo 1º— del Decreto Nº 9584 de fecha 7 de Agosto ppdo., por el que se nombraba a don NESTOR TARTOLAY, en el cargo de Agente— de la Comisaría de General Güemes

(Dpto. General Güemes), en vacante de presupuesto y a partir de la fecha del mencionado Decreto; en razón de que el mismo ha desistido a tal designación (Expte. Nº 8469/57).

Art. 2º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 9888 —del 28 de Agosto ppdo., por el que se nombraba a don RAIMUNDO MARTINEZ, con carácter de reingreso, en el cargo de AGENTE

—del personal de Campaña, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha del citado Decreto; en razón de que el mismo ha desistido a tal designación. (Expte. Nº 8478/57).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10357-G.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

—Habiendo asumido el suscripto interinamente al Mando Gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónase en posesión de la Cartera en la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Subsecretario de Salud Pública de la misma Dependencia, doctor MANUEL AUGUSTO SOSA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10358-G.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 8418/57.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas pertenecientes al Personal de la Administración Provincial adscripto al Juzgado Electoral, correspondientes al mes de Agosto ppdo., por un total de \$ 32.710.60, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de CONTADURÍA GENERAL de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 32.710,60), a favor del JUZGADO ELECTORAL, para que éste haga efectiva dicha suma a los titulares del crédito de referencia en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, y en concepto de horas extraordinarias devengadas, correspondientes al mes de Agosto ppdo., debiéndose imputar este gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 42:

Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal c) 2— Parcial 5—	\$ 28.444.—
Anexo D— Inciso 1/1— Item 1—	
Principal e) 2— Parcial 1—	„ 4.266.60
	<hr/>
	\$ 32.710.60

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10359-G.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

—Debiendo arribar a esta ciudad, una delegación de médicos de la Universidad Nacional de Córdoba, presidida por el Profesor Dr. Julio Pereira,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de esta Intervención Federal, los señores médicos de la Universidad Nacional de Córdoba, doctores Julio Pereira, Juan del Bo-

ca, Miguel Angel Aris y Oscar Lingenmann, quienes vienen invitados para dictar varias conferencias, y mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 10360-A.

SALTA, Setiembre 23 de 1957.

Expediente Nº 25.995/57.

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. ANA SOFIA OCAMPO, L. C. Nº 2.465.026, al cargo de Auxiliar 5º —Enfermera del Hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación— con anterioridad al día 8 de Marzo del corriente año y designase en su reemplazo, a contar desde el día 1º de Abril ppdo., a la Srta. RUFINA MARTINEZ, L. C. Nº 0.659.484.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo E— Inciso 2— Campaña— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10361-A.

SALTA, Setiembre 24 de 1957.

VISTO la nota elevada por el Dr. Orlando César Canónica en la cual solicita autorización para poder seguir un curso completo en el Instituto Nacional de Readaptación del Lisiado, en la Capital Federal, al haber sido favorecido con una beca por intermedio de A. L. P. I.; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno contribuir con su ayuda a las inquietudes de los profesionales que ansían la superación de conocimientos, que luego habrán de redundar en beneficio directo de los servicios que atiende la Provincia, y consecuentemente, de la población infantil;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al doctor Orlando César Canónica, L. E. Nº 6.729.424, al cargo de Jefe de Sección del Hospital del "Señor del Milagro", a partir del día 25 de Setiembre en curso, por tener que ausentarse a la Capital Federal, encontrándose comprendido en las disposiciones del Art. 35— Capítulo X— del Decreto Ley Nº 622 en vigencia.

Art. 2º.— Autorízase al Dr. Orlando César Canónica, para que se traslade a la Capital Federal a seguir un curso completo en el Instituto Nacional de Readaptación del Lisiado, con una duración aproximada de seis semanas, fijándosele un viático diario de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.— m/n.), mientras dure su ausencia.

Art. 3º.— El citado profesional, Dr. Orlando César Canónica, deberá presentar a su regreso ante el Ministerio del rubro, un informe completo sobre la misión y estudios cumplidos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10362—G.
SALTA, Setiembre 24 de 1957.
Expte. Nº 8661/57.

VISTA la ampliación de partida solicitada para la Caja Chica de la Secretaría General de la Intervención Federal, por la Habilitación de Pagos de este Departamento de Estado, ya que la cantidad de \$ 20.000.— m/n., es insuficiente para atender los gastos de la misma, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estas actuaciones,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.), la partida correspondiente a "Caja Chica" de la Secretaría General de la Intervención Federal dispuesto por decreto Nº 6507 del 8—II—57— Orden de Pago Anual Nº 50, quedando por lo tanto ampliada a esa suma la Orden de Pago Anual Nº 50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10363—G.
SALTA, Setiembre 24 de 1957.
Expte. Nº 8431/57.

VISTO lo solicitado por la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fin de que se autorice la transferencia de fondos por un importe total de \$ 8.000 para reforzar partidas parciales de la Secretaría General de la Intervención Federal que se encuentran agotadas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfírase la suma de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000.— m/n.), para reforzar partidas parciales correspondientes a la Secretaría General de la Intervención Federal, que se encuentran agotadas a la fecha en la siguiente forma y proporción:

Anexo "B" — Inciso 1) — Item 2 — Otros Gastos— de la Ley de Presupuesto Vigente— Orden de Pago Anual Nº 13:

Principal a) 1:
Parcial: 6 Combustibles y Lubricantes \$ 8.000.—
Total \$ 8.000.—

Para reforzar la siguiente del mismo principal:

Parcial 37 Servicio de Desayuno y Merienda \$ 8.000.—
Total \$ 8.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10364—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1957.
Expte. Nº 8938—1957.

VISTO este expediente en el que el Juzgado de 1º Instancia 2ª Municipalidad en lo Civil y Comercial comunica que en el juicio "Honorarios de Martín Leguizamón en expropiación Gobierno de la Provincia vs. Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá de Ortiz" que se tramita por ante ese Juzgado; se ha procedido a regular en la suma de \$ 10.248.— m/n., los honorarios del nombrado, los que han sido confirmados por la Excmo. Corte de Justicia, y sin que los mismos hayan sido incluidos en la planilla de capital, intereses y costas mediante la cual se hizo el depósito respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer lo necesario para liquidar el importe expresado a la mayor brevedad;

Que por su naturaleza corresponde encuadrar al presente caso en las disposiciones del artículo 21— inc. c) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21— inc. c) de la Ley Nº 941/48, la apertura de un crédito por la suma de \$ 10.248.— (Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Dispónese la incorporación de la suma de \$ 10.248.— m/n. (Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), en el Presupuesto General de Gastos en vigencia, dentro del Anexo B— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Juicio Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá de Ortiz

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, de la suma de \$ 10.248.— m/n. (Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de los honorarios del señor Martín Leguizamón en el juicio caratulado: "Honorarios de Martín Leguizamón en expropiación Gobierno de la Provincia vs. Elvira Patrón Costas de Solá y María Elvira Solá de Ortiz", por intermedio de Fiscalía de Estado debiendo imputarse dicha erogación a la partida expresada en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 10365—E.
SALTA, Setiembre 24 de 1957.

VISTO los ascensos y designaciones propuestas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en lo referente a personal de esa repartición con motivo de las vacantes existentes en la misma;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Dispónense los siguientes ascensos en el personal de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

De Oficial 6º a Oficial 2º, Srta. Angélica Rosa Ruíz,

De Auxiliar Principal a Oficial 6º, Srta. Carmen Herminia Poisson,

De Auxiliar 2º (Pers. Servicio), a Auxiliar 1º (Personal Obrero y de Maestranza, al Sr. Serapio Vázquez.

Art. 2º — Designáse en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en los cargos de Auxiliar Principal a la Srta. Marta Aída Costello (L. C. Nº 1.269.663— D. M. Nº 63 O. E. Salta), y a la señora María Ontiveros de Vázquez, Auxiliar 2º (Personal de Servicio), con las asignaciones mensuales que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Déjase establecido que la designación de la señora María Ontiveros de Vázquez, es con anterioridad al 1º de agosto del año en curso, fecha desde la cual presta servicios.

Art. 4º — El personal designado precedentemente deberá, previamente a la toma de posesión de sus cargos, dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 4673/56, y posteriormente, llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 10366—G.
SALTA, Setiembre 24 de 1957.
Expte. Nº 8244/57.

VISTA la nota de fecha 26—VIII—57, en la cual la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 1 y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados, en la que hace notar que para toda adquisición o conveniencia que deba realizar la Provincia están regladas por la Ley de Contabilidad 941/48 y Decreto-Ley Nº 563/57, Reglamentario de Compras;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1 de fecha 26—VIII—57, dictada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), cuyo texto dice:

"Resolución Nº 1. — Adquisición del tractor, 1 acoplado y 1 tanque regador— Visto: Que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, necesita adquirir un tractor de 45 HP para tirar una máquina niveladora; como asimismo también necesita un acoplado de 3.000 kls. para la recolección de basuras y un tanque regador de 2.500 litros, esta Intervención Municipal—Resuelve—Llábase a licitación pública por el término de 12 días a partir de la fecha, para la provisión de un tractor de 45 H. P. Un (1) acoplado de 3.000 kils. y un (1) tanque para regar de 2.500 litros.— Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados hasta el día 10 de setiembre a horas 10, en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.— Elévase a consideración y aprobación de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Publíquese y archívese.— Colonia Santa Rosa, 26 de agosto de 1957.— Pdo.: Juan A. Cuvit, Interventor Municipal.— Hay un sello que dice: Municipalidad de Santa Rosa— Dpto. Orán — Provincia de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

LUIS DIEZ (h)
Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10367—E.
SALTA, Setiembre 25 de 1957.
Expte. Nº 4134/57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 1.307.908.16 invertido en el Plan de Obras Públicas, en el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de agosto, de acuerdo con el siguiente detalle:

O B R A S	IMPUTACION	IMPORTE
Fondos Provinciales:		
Est. y Construc. Defensa Río Juramento	H — III — III — 3 — A — VI — 41	\$ 63.876.79
Construc. Pto. camineros Dptos. varios	" " " " " " 47	" 45.497.25
Adq. y const. señales Red Caminera	" " " " " " 48	" 7.616.04
Const. Camino Lumberas a Rivadavia	" " " " " " 52	" 11.998.71
Enripiado calles Villas Ciudad	" " " " " " 53	" 5.010.—
Total Fondos Provinciales		\$ 133.993.79
Fondos de Ayuda Federal Nacionales:		
Const. Avenida San Bernardo — Capital	H — III — III — 3 — A — VI — 9	\$ 2.935.—
Const. Camino Copo — Quile a Almona	" " " " " " 13	" 552.50
Est y trazados caminos Dptos. Varios	" " " " " " 24	" 60.337.63
Reconst. cam. Salta-Los Valles	" " " " " " 26	" 45.382.62
Construc. galpones y edif. taller Ad.	" " " " " " 36	" 11.423.51
Trat. asfalt. camino Salta-San Lorenzo	" " " " " " 41	" 896.54
Conserv. y mej. caminos Dpto. Capital	" " " " " " 43	" 140.746.19
Camino Río Bermejo emp. Ruta N° 50	" " " " " " 44	" 2.175.—
Adq. carpas y cañillas rodantes	" " " " " " 46	" 203.725.—
Const. y mejoras obras artes menores	" " " " " " 50	" 79.260.84
Total Fondos de Ayuda Federal Nac.		\$ 547.434.83
Fondos Recuperación Económica Nacional:		
Const. Camino Abra de Lizoite — Santa Victoria	H — III — III — 3 — A — II — 1	\$ 69.716.24
Enripiado caminos varios Fcia.	" " " " " " 3	" 153.287.59
Reconst. camino Estanc. Vja. P. Cruz	" " " " " " 4	" 53.223.65
Est. y Const. camino Tartagal — Santa Victoria	" " " " " " 5	" 15.975.09
Est. y Const. camino Embarcación a Z. Tigra	" " " " " " 6	" 10.337.25
Conserv. y mejoras caminos Dptos. Varios	" " " " " " 7	" 136.496.69
Estudio y const. camino Michanal — Yuchán	" " " " " " 8	" 30.334.55
Reconst. Obras básicas Güemes — A. Caliente	" " " " " " 9	" 152.038.43
Const. camino R. de Los Llanos — Candelaria	" " " " " " 10	" 5.065.—
Total Fondos Recuperac. Económica Nac.		\$ 626.474.54

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, páguese a Administración de Vialidad de Salta, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.307.908.16 m/n. (Un Millón Trescientos Siete Mil Novecientos Ocho Pesos con 16/100 Moneda Nacional), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas de acuerdo con la discriminación que se formula precedentemente y con imputación a las partidas que en dicho detalle se con-

signa, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1957.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10368—G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Exptes. Nos. 8462/57; 8471/57; 8472/57; 8512/57; 8513/57; 2514/57; 8515/57; 8517/57 y 8518/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía,

en notas Nos. 2593, del 6/9/57; 2584 del 6/9/57; 8472 del 6/9/57; 2596 del 9/9/57; 2597 del 9/9/57; 2598 del 9/9/57; 2599 del 9/9/57; 2601 del 9/9/57; 2602 del 9/9/57,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Nómbranse, en Jefatura de Policía de la Provincia, y a partir de la fecha del presente decreto, al personal que seguidamente se detalla:

- Al señor Hipólito Liberato Morales (C. 1929 —M. I. N° 7.218.707 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto. (Expediente N° 8462/57);
- Al señor León Luis Sánchez (C. 1934 —M. I. N° 7.234.043 —D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto (Expediente N° 8471/57);
- Al señor Luis Bernardo Cruz (C. 1932 —M. I. N° 7.228.080 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente, del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto. (Expte. N° 8472/57);
- Al señor Justo Paulo López (C. 1933 —M. I. N° 7.231.816 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto y en carácter de reintegro. (Expte. N° 8512/57);
- Al señor Jorge Osvaldo López (C. 1934 —M. I. N° 7.234.085 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente, de la Sub-Comisaría Los Noques (Dpto. General Güemes), y en vacante de presupuesto. (Expte. N° 8513/57);
- Al señor Eusebio Orozco (C. 1931 —M. I. N° 7.223.404 —D. M. N° 63), en el cargo de Agente —plaza N° 138— de la Comisaría Sección Segunda, y en vacante de presupuesto. (Expte. N° 8514/57);
- Al señor Salvador Riggio (C. 1907), en el cargo de Músico de 10ma. (Oficial Ayudante), de la Banda de Música, en reemplazo de don Rogelio Benito Victor Riggio, y en carácter de reintegro. (Expte. N° 8515/57);
- Al señor Agustín Alejo Paz (C. 1937 —M. I. N° 4.254.154 —D. M. Bs. As.), en el cargo de Oficial Ayudante, del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto. (Expte. N° 8517/57); y
- Al señor Fausto Ochoa (C. 1923 —M. I. N° 3.902.941 —(D. M. N° 63), en el cargo de Agente, del Personal de Campaña, y en vacante de presupuesto. (Expte. N° 8518/57).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 10369—G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Exptes. Nos. 8615/57, 8569/57 y 8570/57.

VISTAS las notas Nos. 513—506 y 507—C, de fechas 16, 10 y 9, respectivamente, elevadas por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia a partir del día 9 del mes en curso, presentada por don Juan Torres en el cargo de Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Designase al siguiente personal en la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos:

- José L. Grande, actual empleado transitorio a jornal (M. I. N° 3.985.421), de la Cárcel Penitenciaria, en el cargo de Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza), en reemplazo de don Juan Torres que renunció.
- Faustino Quantay, M. I. N° 7.230.167, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal de Seguridad y Defensa), en vacante existente.
- Abel Adán Iriarte, M. I. N° 7.242.009, en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal de Seguridad y Defensa), en vacante existente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10370—G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 7034/57.

VISTAS las presentes actuaciones en las que se gestiona el reconocimiento de servicios del señor Julio Z. Juárez, en su carácter de empleado del Museo Colonial Histórico, en el cargo de Auxiliar 4º, y actualmente adscripto al Juzgado Electoral de la Provincia, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de agosto del año en curso; y.

CONSIDERANDO:

Que el señor Juárez no pudo justificar oficialmente su licencia por enfermedad desde el 1º de enero al 9 de mayo de 1957, por lo que es viable entonces reconocerle únicamente, sus servicios en el lapso comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de este año;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 4,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Julio Z. Juárez, en su carácter de empleado en la categoría de Auxiliar 4º del Museo Colonial Histórico, actualmente adscripto al Juzgado Electoral de la Provincia, en el lapso comprendido entre el día 10 de mayo al 31 de agosto inclusive, del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se deberá imputar al Anexo D— Inciso 15— Partida Global— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10371—G.

SALTA Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 8224/57.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se liquide la suma de \$ 7.000.— m/n., a fin de atender los gastos de hospedaje con motivo de la visita que hicieron a esta ciudad la Delegación de Estudiantes de la Universidad de Sorbona de París; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Siete Mil Pesos M/N. (\$ 7.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a los efectos de poder sufragar los gastos de estadía y pensión, ocasionados con motivo de la visita que realizaron a esta ciudad una "Delegación de Estudiantes de la Universidad de Sorbona de París"; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago Anual Nº 59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10372

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Exptes. Nros. 8422/57, 8461/57, 8522/57, 8552/57, 8553/57, 8554/57 y 8555/57.

VISTAS las notas Nros. 3573, 8161, 2606, 2657, 2656, 2655 y 2654, de fechas 5, 6, 9 y 10 del mes en curso, respectivamente elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al siguiente personal en JEFATURA DE POLICIA, a partir de la fecha del presente Decreto:

a) DAMIAN SALVA — C. 1930 — M. I. Nº 7.220.488 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de la Comisaría de Metán (Dpto. de Metán) en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso.

b) LUCIO GUILLERMO QUIPILDOR — C. 1933 — M. I. Nº 7.229.953 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña en vacante de presupuesto.

c) FRANCISCO LARA — C. 1923 — M. I. Nº 4.334.281 — D. M. Nº Bs. As., en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Jorge Ramón Padilla y en carácter de reingreso.

d) RAUL REYES — C. 1918 — Mat. I. Nº 3.493.537 — D. M. Nº 56, en el cargo de agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.

e) CARLOS SALLAGO — C. 1926 — M. Ind. Nº 3.909.745 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña en vacante de presupuesto.

f) DANIEL ALMEDRAS — C. 1939 — M. I. Nº 7.228.223 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña en vacante de presupuesto.

g) ANTONIO CHOCOBAR — C. 1934 — M. I. Nº 7.233.477 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría "Los Sauces" (Dpto. Guachipas), en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10373-G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expedientes Nros. 3351/57; 8355/57; 8421/57; 8424/57; 8520/57; 8521/57; 8551/57; 8604/57; 8605/57; 8606/57; 8608/57; 8609/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 2532— 2531— 2577— 2580— 2604— 2605— 2658— 2682— 2633— 2684— 2686— y 2687— con fechas 31— 31— de Agosto— 5— 5— 9— 9— 10— y todas las demás del 16 de Setiembre del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designanse a partir de la fecha del presente Decreto, en JEFATURA DE POLICIA, al siguiente personal que se detalla:

a) al señor ADOLFO REINE VILLALOBO (C. 1927 — M. I. Nº 3.456.366 — D. M. Nº 54), en el cargo de Agente plaza Nº 262 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don Benito Alejo Tello;

b) al señor MARIO HERALDO ESTEBAN (C. 1932 — M. I. Nº 7.222.132 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

c) al señor DAVID DIAZ (C. 1908 — M. I. Nº 3.932.871 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

d) al señor MAXIMO IGNACIO AGÜERO (C. 1934 — M. I. Nº 7.235.619 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

e) al señor RODOLFO LOPEZ (C. 1931 — M. I. Nº 7.223.433 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

f) al señor EDUARDO HUMBERTO SONA (C. 1940), en el cargo de Agente plaza Nº 466 del Cuerpo de Bomberos, con el 50% de los haberes que le corresponde al titular de la misma, don Zacarías Martín Ajalla, que se encontraba en las filas del Ejército;

g) al señor LORENZO VEGA (C. 1913 — M. I. Nº 3.943.412 — D. M. Nº 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

h) al señor JUAN PEDRO DIAZ (C. 1926 — M. I. Nº 3.911.754 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

i) al señor LAZARO CELEDONIO BERNARANO (C. 1934 — M. I. Nº 7.233.072 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

j) al señor CARMELO ENRIQUE GUERRA (C. 1931 — M. I. Nº 7.222.831 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

k) al señor DIONISIO ALFONSO JURADO (C. 1925 — M. I. Nº 7.236.164 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

l) al señor FELIX LOPEZ (C. 1922 — M. I. Nº 3.955.163 — D. M. Nº 63), en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 10374-G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expediente Nº 8432/57.

—VISTO la nota Nº 197 de fecha 16/VIII/57, elevada por la Representación legal y administrativa de la provincia de Salta en la Capital Federal, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese dentro del Anexo B— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Alquileres de Inmuebles" la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.— m/n.), para reforzar el Parcial 7 "Comunicaciones", del mismo Principal; encontrándose la citada transferencia encuadrada dentro de las disposiciones del Art. 12 de la Ley de Contabilidad 941/48, vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10375-G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expedientes Nros. 8659/57 y 8660/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 2714 y 2715 de fecha 18 de Setiembre del año en curso,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase el Decreto N° 10.132, dictado por esta Intervención Federal con fecha 11 de Setiembre de 1957, dejándose establecido que la suspensión impuesta en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días al Cabo FORTUNATO CHAVEZ, de la Comisaría Sección Cuarta, por infracción al Artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, lo es a partir del día 16 de Agosto del año en curso.

Art. 2º.— Ampliase el Decreto N° 10.129, dictado por esta Intervención Federal con fecha 11 de Setiembre de 1957, dejándose establecido que la renuncia presentada por el señor PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, lo es por haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10376-G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expediente N° 9034/57.

—VISTO lo solicitado por el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a fin de que se lo autorice a contratar un seguro que ampare el contenido de la misma Dependencia, contra riesgo de incendio por un término de cinco años, y de la Compañía "Aseguradores Argentinos" de Buenos Aires;

—Por ello; atento a lo dispuesto por Decreto N° 7330— de fecha 9 de Abril del año en curso, que le confiere la autorización correspondiente a la Repartición recurrente; y a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 12,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N. (\$ 3.258.— 7/8), a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que con dicho importe haga efectiva igual suma a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", y a su vez ésta proceda al pago del seguro que ampare el contenido de la nombrada Dependencia, a la Compañía "ASEGURADORES ARGENTINOS" de la Capital Federal— debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso XII "OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual N° 56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 10377-G.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expediente N° 8498/57.

—VISTO las Resoluciones Nros. 97 y 98 de fecha 6 de Setiembre del año en curso dictadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y, atento al contenido de las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las Resoluciones Nros. 97 y 98 de fecha 6 del corriente mes, dictadas

por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que textualmente dicen:

"Salta, 6 de Setiembre de 1957.

"RESOLUCION N° 97.

—VISTO: la necesidad de que esta Dirección se interiorice de la labor pedagógica, desarrollada por los señores profesores de este establecimiento educacional, como así también del grado de asimilación alcanzado por el alumnado; y,

—CONSIDERANDO: Que la reunión del personal docente por grupos de profesores y asignaturas conexas, bajo esa Dirección, se hará a los efectos de que, se pongan de acuerdo en conservar la correlación de las ramas de enseñanza y estudiar todo lo que se refiere a la marcha de la misma;

—Por ello, la Directora Interina de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen",

"RESUELVE :

Artículo 1º.— Reunir cuando la Dirección lo disponga, al personal docente de este establecimiento educacional, por grupos de profesores y asignaturas conexas, labrándose en cada oportunidad el Acta respectiva.

Artículo 2º.— Elevar la presente Resolución a conocimiento del Ministerio de Gobierno, J. é Instrucción Pública.

Artículo 3º.— Notificar a los señores profesores, cópiase en el Libro de Resoluciones y archívese.

Fdo.: ANA MARIA GUIA, Cont. Púb. Nac.
Directora Interina — JOSE H. REBASTI —
"Secretario Interino".

"Salta, 6 de Setiembre de 1957.

"RESOLUCION N° 98.

—VISTO: Que el día 11 de Setiembre del cte. año, se cumple un nuevo aniversario de recordación al Maestro, como así también su paso a la inmortalidad del que otrora fué el "primer merc de ellos, Don Domingo Faustino Sarandiento, y,

—CONSIDERANDO: Que es un deber recordar a tan magno prócer, vida consagrada a la enseñanza de la niñez, a la lucha sin descanso en salvaguarda de los intereses de su patria, que le valieron como un justo premio, a ocupar el cargo más elevado de los ciudadanos argentinos, el de Presidente de la República,

—Por ello, la Directora Interina de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen",

"RESUELVE :

Artículo 1º.— Comisionar a la profesora de este establecimiento educacional, Sra. Isabel Ortiz de Cadena, para que el día 10 del cte. mes, a horas 20.15, en nombre y representación de la escuela dirija al alumnado, palabras alusivas a la fecha que se rinde homenaje.

Artículo 2º.— Elevar a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la presente Resolución.

Artículo 3º.— Notificar a la profesora, Sra. Isabel Ortiz de Cadena lo precedentemente expuesto, cópiase en el Libro de Resoluciones y archívese.

Fdo.: ANA MARIA GUIA — Cont. Púb. Nac.
Directora Interina — JOSE H. REBASTI —
"Secretario Interino".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 10378-G.

SALTA, 26 de setiembre de 1957

Expte. N° 8635/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección

Provincial de Educación Física, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, el Reglamento Interno del Consejo Provincial del Deporte, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase el Reglamento Interno del Consejo Provincial del Deporte, dictado por la Dirección Provincial de Educación Física, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTE
REGLAMENTO INTERNO
C A P I T U L O I

"DEL CONSEJO

Art. 1º.— El Consejo Provincial del Deporte, de conformidad a lo establecido por Disposición N° 489, estará integrado por los presidentes de las Federaciones de los deportes que se practiquen en la Provincia, como así también por los titulares de las asociaciones que no tengan constituida aquellas o quienes legalmente los sustituyan, Presidido por el Director General de Educación Física de la Provincia.

Art. 2º.— El Consejo se renovará anualmente, debiendo las instituciones representadas informar el cambio de autoridad superior o ratificar su representación en caso de mayor duración del mandato de ésta.

Art. 3º — Constituido el Consejo, la Presidencia procederá a la designación del Secretario de Actas el que será escogido a su criterio entre el personal de la Dirección de Educación Física.

Art. 4º.— El Consejo por dos tercios de votos, podrá incluir en el Orden del Día, los asuntos que creyera convenientes.

"DE LAS SESIONES EN GENERAL

Art. 5º.— Serán sesiones ordinarias las que se realicen en los días y horas que el cuerpo resuelva en la reunión constitutiva, y Extraordinarias las que se celebren fuera de ellas.

Art. 6º.— Las sesiones extraordinarias, serán convocadas por la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 7º.— La asistencia a reunión se comprobará por medio libro que deberán firmar los señores consejeros y en el que el Secretario de Actas hará constar las ausencias especificando si son "con aviso o "sin aviso".

Art. 8º.— Establécense el límite de tres (3) inasistencias continuadas o cinco alternadas sin aviso pasado el cual se cursará nota conminatoria a la institución correspondiente a los efectos de la regularización de su representación.

Art. 9º.— El Consejo Provincial del Deporte podrá sesionar válidamente con la presencia mínima de la mitad más uno de sus componentes y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.— En caso de reconsiderar un asunto, será necesario los dos tercios de los sufragios del total de sus integrantes.

Art. 10º.— La Dirección Provincial de Educación Física, dará la intervención del Consejo en los asuntos que considere necesario su asesoramiento.

Art. 11º.— También serán consideradas por el Consejo los asuntos propuestos por los señores consejeros, siempre que se cumpliere las condiciones establecidas en el Art. 4º de este Reglamento.

Art. 12º.— La presentación de los asuntos deberá ser hecha acompañada de todos los antecedentes que contribuyan a la mayor ilustración del Consejo, pudiendo éste solicitar la intervención de las Federaciones o Asociaciones correspondientes para su ampliación é informe.

"Art. 13º.— Como consecuencia de situaciones no previstas por la Dirección Provincial de Educación Física, el Consejo podrá elaborar el temario de futuras reuniones sin perjuicios de la inclusión de todo asunto que la Dirección de Educación Física someta a su consideración.

"DE LAS MOCIONES

"Art. 14º.— Se considera moción toda proposición hecha de viva voz por un Consejero para ser considerada deberá ser apoyada por lo menos por un Consejero.

"DE LAS MOCIONES DE ORDEN

"Art. 15º.— Son mociones de orden las que se presenten con respecto a los derechos del cuerpo y sus miembros con motivo de interpretaciones, disturbios o cuestiones personales las tendientes a obtener que el Presidente respete o haga respetar las reglas de la sesión y para aplicación estricta e inmediata de la Disposición creada del Consejo o

"Reglamento Interno y las que se relacionen con los siguientes objetos: que se levante la sesión, que se pase a cuarto intermedio, que se declare libre el debate, que se aplaque la consideración de un asunto; que el asunto se envíe o vuelva a la Sub-Comisión.

"Art. 16º.— Las mociones de orden son previas a todo otro asunto aún cuando este en debate y se votará sin discusión.

"Art. 17º.— Las mociones de orden podrán ser repetidas en una sesión sin que ello implique reconsideración.

"DE LAS MOCIONES SOBRE TABLAS

"Art. 18º.— Son mociones sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto, con o sin despacho de comisión.— Estas mociones requerirán los votos de las dos terceras partes de los asistentes y tendrán prelación a todo asunto o moción.

"DEL ORDEN DE LA PALABRA

"Art. 19º.— Para otorgar el uso de la palabra, el Presidente respetará el orden correlativo en que sea solicitada y dará preferencia al consejero que no hubiere intervenido en la discusión de ese asunto y al que quisiera replicar por una vez.

"DE LA DISCUSION Y SANCION

"Art. 20º.— Salvo que se pida votación por partes todo asunto no articulado quedará a próposito o rechazado con una sola votación.

"Art. 21º.— En los casos en que el asunto fuera articulado se votará primeramente en general y luego en particular, artículo por artículo declarándose aprobados aquellos que después de ser leídos no merezcan observaciones.

"DE LAS VOTACIONES

"Art. 22º.— Las votaciones serán nominales, o por signos.— Ordinariamente serán por signos.— Para que sean nominales deberá ser solicitada por un miembro.

"Art. 23º.— El resultado de las votaciones serán proclamado por la presidencia. Cualquiera consejero podrá pedir una nueva votación para su ratificación o rectificación.

"Art. 24º.— Todo consejero tendrá derecho a pedir se deje constancia en acta de la forma en que ha emitido su voto en determinado asunto.

"DE LAS INTERRUPTACIONES Y LLAMAMIENTOS AL ORDEN

"Art. 25º.— Ningún consejero podrá ser interrumpido mientras está en el uso de la palabra, excepto cuando se trate de una explicación y para ello será menester la venia de la presidencia y el consentimiento del orador.— No se admitirán diálogos.

"Art. 26º.— El Presidente por sí o a pedido de un consejero, llamará la atención al orador que se aparta de la cuestión o cuando faltare al orden.

"Art. 27º.— Si el orador pretendiere estar en la cuestión se decidirá de inmediato con una votación por simple mayoría de votos y su resultado determinará que cese o que continúe en su exposición.— Cualquier término inconveniente será retirado a pedido de presidencia y en caso necesario el cuerpo adoptará las medidas que estimare del caso.

"DE LAS ACTAS

"Art. 28º.— El Acta de cada sesión deberá contener la asistencia y ausencia de los consejeros; hora de comienzo y clausura de la sesión; los cuerpos intermedios; la relación suscinta de todo lo que se trate y ocurra y la transcripción textual de la resolución adoptada.

C A P I T U L O II

"DE LAS COMISIONES INTERNAS

"Art. 29º.— Con carácter anual a propuesta de la presidencia el Consejo Provincial del Deporte aprobará o no la designación de las siguientes Comisiones:

"a) Afiliación;

"b) Investigaciones;

"c) Interpretaciones;

"Art. 30º.— Las comisiones estarán integradas por dos consejeros como mínimo.— Asimismo el Consejo podrá designar comisiones temporarias para estudio de asuntos especiales.

"Art. 31º.— Todas las comisiones tendrán la obligación de dedicarse al estudio de los asuntos recibidos con la obligación de producir dictamen por escrito, dentro del término de quince (15) días; pudiendo solicitar prórroga cuando razones especiales aconsejen esa medida de excepción.

"DE AFILIACION

"Art. 32º.— Son sus funciones;

"a) Dictaminar en los pedidos de afiliación que formulen las entidades rectoras del deporte;

"DE INVESTIGACIONES

"Art. 33º.— Son sus funciones:

"a) Investigar los actos de las afiliadas que por resolución del Consejo deban ser esclarecidas y aconsejar el procedimiento que corresponda;

"b) Entender en todo lo relativo a incidencias producidas, divergencias o conflictos entre las afiliadas;

"c) Para el cumplimiento de su cometido estará facultada para citar y tomar declaraciones a dirigentes, jueces, jugadores y aficionados en general.

"DE INTERPRETACIONES

"Art. 34º.— Son sus funciones:

"a) Entender en la interpretación o reforma del Reglamento del Consejo Provincial del Deporte;

"b) Pronunciarse con respecto a los estatutos y reglamentos de las entidades que soliciten afiliación.

C A P I T U L O III

"DE LAS AFILIACIONES

"Art. 35º.— El Consejo Provincial del Deporte, concederá afiliación a una sola federación de cada manifestación del deporte y a todas las asociaciones que careciendo de aquellas, actúen en el territorio de la Provincia de Salta, renovándose la misma anualmente.

"Art. 36º.— No podrán existir dos o más federaciones o asociaciones, dentro de una misma jurisdicción, con idéntica finalidad.

"Art. 37º.— Las Federaciones susceptibles de afiliarse al Consejo Provincial del Deporte deberá contar como mínimo con cuatro (4) asociaciones y éstas con igual número de clubes.

"Art. 38º.— La afiliación implica para las entidades afiliadas la aceptación y acatamiento de la Disposición N° 489 —Reglamento Interno del Consejo Provincial del Deporte y demás disposiciones en vigencia o que se dicten en lo sucesivo, ajustando sus estatutos si estuvieran en pugna con aquéllos.

"Art. 39º.— Las afiliadas, conservarán amplia autonomía en lo que atañe a su gobierno interno, sin más restricciones que las explícitamente fijadas en la Disposición N° 489 y en este Reglamento.

"Art. 40º.— Todo pedido de afiliación deberá ser hecho por nota firmada por el Presidente y Secretario o sus reemplazantes estatutarios de la entidad peticionante, acompañando los siguientes documentos;

- " a) Copia del Acta de fundación;
- " b) Dos ejemplares de sus estatutos y reglamentos;
- " c) Copia y número del Decreto que le acuerde personería jurídica;
- " d) Nómina de su Consejo Directivo;
- " e) Nómina de asociaciones con los respectivos clubes que las constituyen.

"—En ningún caso podrán existir dentro de una misma jurisdicción, dos o más entidades deportivas con idéntica denominación, palabras extranjeras o no castellanizadas, pero sí de aquellas que pertenezcan al acervo autóctono, nombre de las casas de comercio, de personas de actuación política destacada en épocas pasadas o presentes salvo el caso que hubieran sido reconocidas como próceres de la nacionalidad.

"—De igual modo los nombres de donantes o protectores en vida de ellos o cuando su recuerdo no guarde el ascendiente moral suficiente.

" f) Detalle de los clubes afiliados. Estos dentro del término de un año, plazo que será establecido en cada caso por este Consejo, deberán llenar los siguientes requisitos:

- " 1º.— Contar como mínimo con 300 socios (50) jugadores) en Fútbol;
- " 2º.— Contar como mínimo con 150 socios (30 jugadores) en Básquetbol;
- " 3º.— Contar como mínimo con 100 socios en otros deportes;
- " 4º.— Poseer personería jurídica;
- " 5º.— Poseer un campo de juego propio o arrendado por un término no menor de 5 años, con documentos legales probatorios.
- " g) Especificación y fecha de los campeonatos que organice y patrocine (Calendario deportivo anual).

"Art. 41º.— La afiliación será concedida o rechazada por el Consejo Provincial del Deporte y en este último caso, la entidad interesada podrá apelar la resolución al Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Art. 42º.— Las afiliadas cesarán en su carácter de tales por disolución o expulsión.

"—Las causas de expulsión no podrán ser sino las siguientes:

- " a) Falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 489 de este Reglamento;
- " b) Haber perdido las condiciones requeridas por este Reglamento para ser afiliada;
- " c) Las suspensiones o expulsiones deberán ser resueltas por el Consejo Provincial del Deporte por dos tercios de votos del total de sus integrantes y su resolución podrá ser apelada ante el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"CAPITULO IV—

"ATRIBUCIONES Y DEBERES

"Art. 43º.— De acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Disposición N° 489, el Consejo Provincial del Deporte tendrá las siguientes:

- " a) Gestionar de las autoridades competentes, por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, la extensión de todos los impuestos que gravan los espectáculos deportivos únicamente.

- b) aconsejar sobre las medidas a adoptar ante divergencias o conflictos que pudieran plantearse entre las federaciones o asociaciones, ya sea a pedido de partes o bien por propia iniciativa cuando la naturaleza y gravedad de las cuestiones justifiquen su espontánea intervención;
- c) Designar representantes cuando las necesidades así lo requieran;
- d) Tender que los Clubes se afilien a las Asociaciones existentes, previo reconocimiento de la Dirección de Educación Física;
- e) Asesorar, cuando la Dirección Provincial de Educación Física lo creyere conveniente el otorgamiento de subsidios necesarios para realización de campeonatos provinciales, nacionales, interprovinciales e internacionales, pagos de créditos hipotecarios y construcción de campos de portivos de los clubes afectados a sus afiliadas;
- f) Elevar a consideración de la Dirección Provincial de Educación Física, la nominación en cada deporte, del dirigente y/o jugador de más destacada actuación en el año, para que teniendo en cuenta sus antecedentes, otorgue al mejor en cada actividad la medalla "Caballero del Deporte".

CAPITULO V-

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 44º.— Todas las entidades afiliadas deberá reconocimiento y acatamiento recíproco de las penas impuestas a clubes, dirigentes, jugadores o árbitros, a cuyo efecto comunicará por escrito al Consejo el alcance de toda medida adoptada y éste a su vez, por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, lo hará conocer a las demás afiliadas.
- Art. 45º.— Este Reglamento podrá ser modificado con los dos tercios de votos del total de las afiliadas.

CAPITULO VI-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Art. 46º.— A pesar de lo establecido en los Arts. 35 y 36 y sus concordantes de la presente reglamentación, la Federación Salteña Deportiva de Entidades Afiliadas tendrá su representación en el Consejo Provincial del Deporte hasta tanto se regularice su situación de acuerdo con los mencionados artículos.
- Art. 47º.— El Consejo Provincial del Deporte propenderá a la fusión de clubes, con la anuencia de la Dirección Provincial de Educación Física, teniendo en cuenta la proximidad, cantidad de socios, jugadores y densidad de población en el sector.
- Art. 48º.— A pesar de lo establecido en el Art. 40—inc. e), los clubes que se encuentran comprendidos en el mismo, continuarán con sus actuales denominaciones.
- Art. 49º.— El Consejo gestionará la creación de una entidad que agrupe a todos los árbitros deportivos.
- Art. 50º.— Las Federaciones o Asociaciones que no cuenten con Personería Jurídica, deberán gestionarla y obtenerla en un plazo no mayor de un año.
- Art. 51º.— Este reglamento entrará en vigor inmediatamente de su sanción.
- Fdo.: **FAUSTINO ALFONSO CATTANEO** — Director General — y **FRANCISCO ROCHA** — Secretario de Actas.
- Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Ministro de Asistencia Social y Salud Pública,
Interventor Federal Interino

LUIS DIEZ (h)
Ministro interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 10379-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 25.556/57.

—VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Srta. Amalia Hurtado; atento a lo manifestado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Amalia Hurtado —L. C. Nº 1.260.983— Categoría 7º— Personal Transitorio a Sueldo del Hogar del Niño, durante el mes de noviembre del año 1956.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a Ejercicio Vencido: Anexo G— Inciso Único— Principal 2— Parcial 4 por pertenecer a un ejercicio ya cerrado.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10380-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 25.372/57 (2).

—VISTO este expediente; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese prórroga de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de tres (3) meses, a la Auxiliar Mayor de la Oficina de Personal, Sra. María Esther Lafuente de Sánchez— L. C. Nº 3.025.757—, a partir del día 5 de setiembre en curso, y en base a lo establecido por el artículo 30 del Decreto—Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Designase, con carácter interino Auxiliar Mayor de la Oficina de Personal, a la Srta. Hilda Suárez Caro —L. C. Nº 9.462.787, a partir del día 5 del corriente mes y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo Sra. María Esther Lafuente de Sánchez, que se halla en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 5, Item I, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10381-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 25.076/57.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada por la Hna. María Georgina Valentí, al cargo de Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro y siendo necesario designar reemplazante de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Personal del citado establecimiento en expediente Nº 24.775/57,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la Hna. María Georgina Valentí, al car-

go de Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º.— Designase Ayudante Mayor —Religiosa— del Hospital del Señor del Milagro a la Hna. María Georgina Salado —L. C. Nº 2.280.517—, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, en reemplazo de la Hna. María Georgina Valentí que renunció.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2 (Hospital)— Item I— Principal a)9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10382-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

—VISTA la renuncia y nota de reconsideración presentada por el señor Mario San Román, a la medida dispuesta por decreto Nº 10.190/57, por el cual se le dejó cesante en el cargo de Oficial 7º de la División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades; y

CONSIDERANDO:

Que pese a que el recurrente no presenta ninguna prueba de la solicitud de licencia extraordinaria que dice haber efectuado oportunamente, pero teniendo en cuenta sus antecedentes mientras desempeñaba el cargo en el que fue cesantado, resulta procedente hacer lugar a la reconsideración solicitada;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 10.190 de fecha 16 del corriente mes, dictado por conducto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— Aceptase la renuncia presentada por el señor Mario San Román —L. E. Nº 7.218.254— al cargo de Oficial 7º de División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera
Es Copia:
ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 10383-A.

SALTA, Setiembre 28 de 1957.

Expte. Nº 20.971/55 y agregados Nºs.: 22.016/56 y 25.211/57.

—VISTO el decreto Nº 9790/57 —Orden de Pago Nº 83— emanado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 17 del corriente mes,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 9790 de fecha 21 de agosto último —Orden de Pago Nº 83—, el que queda redactado en la siguiente forma:

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Cinco mil quinientos diecisiete pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 5.517.90), en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del citado decreto; debiendo imputarse este gasto

al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
Min. de A. S. y S. Pút. Int. Fed. Interino
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10384-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 24.403/57.

—VISTO el decreto Nº 9784/57 —Orden de Pago Nº 90— emanado del Ministerio del rubro, y atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 17 del corriente mes,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 9784 de fecha 21 de agosto ppdo. —Orden de Pago Nº 90—, el que queda redactado en la siguiente forma:

“Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Treinta y Ocho mil quinientos noventa y nueve pesos con 94/100 Moneda Nacional (\$ 38.599.94), en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del citado decreto; debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto vigente.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10385-A.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Exptes. Nros. 25.141/57, 25.357/57 y 25.695/57.

—VISTO los reconocimientos de servicios solicitados en estos expedientes; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Ernestina S. de Villalba —L. O. Nº 9.471.368— Auxiliar 5º, Enfermera del Consultorio “20 de Febrero”, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido entre el día 8 de mayo y 23 de junio, inclusive, y en reemplazo de la titular Srta. Angela O. Saravia que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Orlando César Canónica —L. E. Nº 6.729.424— en la Categoría de Médico de Guardia, durante el tiempo comprendido en

tre el 23 y 29 de julio del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Pedro Vicente Albesa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Desiderio Pérez —L. E. Nº 7.216.881— Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido entre el día 20 de agosto y 27 del mismo mes, en reemplazo del titular Sr. Odilón Aguirre que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
MANUEL AUGUSTO SOSA
Subsec. de S. Pública Int. a c/ de la Cartera.

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10386-E.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expts. Nº 3866/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la obra “Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate”, emitida a favor del contratista Angel Pistán, como así también solicita la devolución de los depósitos en garantía de los certificados de obra, nº 1 y 2; por la suma total de \$ 1.233.38;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra “Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Cafayate”, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Angel Pistán.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.253.38 (Un mil doscientos treinta y tres pesos con 38/100 moneda nacional), para que con dicho importe reintegre a su beneficiario los depósitos en garantía correspondientes a los certificados nº 1 y 2 de la obra de referencia, con imputación al rubro “Cuentas Especiales- Depósitos en Garantía”.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10387-E.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 3858/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 785 de fecha 3 de setiembre del año en curso, disponiendo la cesantía del Chófer de esa Repartición, don Hiriñeo Taritolay, en virtud de las reiteradas faltas en que incurrió el mismo de acuerdo a las constancias que se agregan, de las que surge que ha llegado al máximo de las sanciones disciplinarias;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Déjase cesante al Chófer de Administración de Vialidad de Salta, don Hiriñeo Taritolay, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10388-E.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 4103/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de instalación eléctrica efectuados por la firma Chibán Hnos. en la obra “20 Casas en Pichanal”, como así también solicita la devolución a favor de la misma, del depósito en garantía por la suma de \$ 3.110;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de instalación eléctrica efectuados por la firma Chibán Hnos. en la obra “20 Casas en Pichanal”, emitida por la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.110.— (Tres mil ciento diez pesos moneda nacional), para que con dicho importe proceda a reintegrar a su beneficiario la suma retenida en concepto del 10% de garantía de obra.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta “Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Decreto Nº 8531/54”.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10389-E.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 3851/57.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente a la obra “Camino Salta-Los Yacones”, consistente en: memoria descriptiva, propuesta, cómputos métricos, planillas de mejoras sociales, análisis de precios, formulario para fianza bancaria, pliego complementario de condiciones y especificaciones, pliego general de condiciones y presupuesto oficial de \$ 643.837,12 m/n. en el que se halla incluido el importe correspondiente al 7%, en concepto de imprevistos;

Atento a lo resuelto por el E. Consejo de Obras Públicas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase la documentación correspondiente a la obra de Administración de

Vialidad de Salta.— "Caminó Salta- Los Yacones, por San Lorenzo- tramo: Salta-San Lorenzo—ruta 9—4— Mejora progresiva", consiste en: memoria descriptiva, propuesta de puentes métricos, planillas de mejoras sociales análisis de precios, formulario de fianza bancaria, pliego complementario de condiciones y especificaciones, pliego general de condiciones y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 643.837.12 m/n. en el que se halla incluido el importe correspondiente al 7% en concepto de imprevistos.

Art. 2º.— Autorízase a Administración de Vialidad de Salta, para llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo anterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— El gasto que demande la realización de la obra de referencia, se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 47, del presupuesto vigente— Plan de Obras atendido con recursos de origen nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 10390-E.

SALTA, Setiembre 26 de 1957.

Expte. Nº 2394/57

—VISTO que por errónea información de Contaduría General de la Provincia se han invertido los importes de las cuentas cuya imputación correspondía a la liquidación autorizada por decreto Nº 9190 de fecha 20 de julio ppdo., Orden de Pago Nº 239;

Por ello,

El Intervenidor Federal Interino de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º.— Modifícase el decreto Nº 9190 de fecha 20 de julio ppdo., Orden de Pago Nº 239, dejando establecido que el importe cuya liquidación se disponía por el mismo es por la suma de \$ 440.96 (Cuatrocientos cuarenta pesos con 96/100 Moneda nacional), con imputación al rubro "Cuentas Especiales— Depósitos en Garantía"; el resto del depósito en garantía que se manda liquidar deberá ser devuelto por Dirección de Arquitectura de la Provincia, directamente a su beneficiario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 404 — Expte. Nº 62.090—L.

SALTA, Junio 25 de 1957.

VISTA la presentación que antecede, de la que resulta el desistimiento del solicitante, téngase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley 430—E. del 21 de Marzo de 1957, tómesese nota por Secretaría Registro Gráfico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 403 — Expte. Nº 64.212—F.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 402 — Expte. Nº 1996—K.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 401 — Expte. Nº 2204—L.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 400 — Expte. Nº 2005—K.

SALTA, Julio 3 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430-E del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone,

declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Registro Gráfico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 399 — Expte. Nº 62.048—L.

SALTA, Junio 25 de 1957.

VISTA la presentación que antecede de la que resulta el desistimiento del solicitante, téngase por renunciada la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tómesese nota por Secretaría

Registro Gráfico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos-Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 398 — Expte. Nº 2234—P

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone,

declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 397 — Expte. Nº 64.210—R.

Salta, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone,

declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 396 — Expte. Nº 64.213—F.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase

el sellado, publíquese, de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos. — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

Nº 395 — Expte. Nº 62.077—R.

SALTA, Setiembre 6 de 1957.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el Art. 43 del Decreto-Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase

el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado, tómesese nota por Secretaría, Departamento Técnico y Archívese.— Fdo.: Dr. Luis Víctor Outes-Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 2, 11 y 22/10/57.

EDICTOS DE MINAS

Nº 405 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el departamento de "SANTA VICTORIA. Presentada por el señor Modesto Ramos: En Expediente Nº 62.051—R— El día siete de Abril de 1955.—Horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Para ubicar exactamente el lugar de este pedimento nos situamos en la Escuela Nacional Nº 114 y tomamos 800 metros al Este en donde fijamos punto de referencia. De allí se miden 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida que viene a quedar a la altura de Puesto Grande, de ese punto se miden 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Sud, para llegar al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada.

Hago constar que la zona que encierro con dicho pedimento es más conocida con el nombre de Abra Colorada.— Cristobal Pantaleón por Modesto Ramos.— Señor Jefe: En expediente 62.051—R—55.— Según datos dados por el solicitante en escrito de fs. 7 y croquis de fs. 6 y aclaración de fs. 8 y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 696,75 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nºs. 62.012—C—55; 2151—Z—53— y 1981—V—53, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.303,25 hectáreas.— Igualmente se deja constancia que la zona solicitada se encuentra dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a— Decreto 14.587/46.— Sec. Top. y Reg. Gráfico, marzo 21 de 1956.— Ing. José M. Torres. Jefe de Sec.— Manifiesto conformidad con la ubicación gráfica.— Modesto Ramos.— Salta, Junio 10 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 30 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 2 al 15| 10| 57.

Nº 356 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por el señor Miguel Angel Feixes el día diez y seis de diciembre de 1955 — Horas diez y dos minutos: En expediente Nº 62.271—F— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo

cual se ha tomado como punto de referencia el Centro del Peñón Elevado, y se midieron 500 metros Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte, y por último 4.000 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a— Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 271.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica

efectuada. Oficina de Registro Gráfico: no viembre 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Me doy por notificado y presto conformidad con la ubicación gráfica a fs. 5 y 6, Feixes. Salta, Marzo 29 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 27 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26|9 al 9| 10| 57.

Nº 355 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por el señor Miguel Feixes: En Expediente Nº 62.270 —F— El día diez y seis de Noviembre de 1955.— Horas diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se

ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del Peñón Elevado y se midieron 3.333 metros Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.500 metros Este, 3.333

metros Sud, 6.000 Oeste, 3.333 metros Norte, y por último 2.500 metros Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º a— Decreto 14.587). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 270.—

Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero. Oficina de Registro Gráfico: Julio 2 de 1956. Héctor Hugo Elías.— Me doy por notificado y denuncio el domicilio del Sr. Francisco Viñuales Payogasta Dpto. Cachi. Presto conformidad con la ubicación gráfica que corre a fs. 3 y 4.— Salta, 20 de Marzo de 1957.— Hay una firma ilegible.— Salta, Marzo 29 de 1957.— Ra

gístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No tiffiquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 27 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26|9 al 9| 10| 57.

Nº 354 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por la señora Lil Mónica Oldenburg de Díaz Villalba: El día cuatro de Julio de 1955.— Horas Diez: En Expediente Nº 62.153—O— La

Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida el centro del Peñón Elevado y se midieron 3.500 metros Este, 5.000 metros Sud, 4.000 metros Oeste, 5.000 metros Norte, y por último 500 metros Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos

que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Rumiante" Expediente Nº 100.663—D—54— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 120.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, noviembre 30 de 1956.— Elyio Mario Guzmán. Me doy por notificado, y manifiesto

conformidad Salta, Marzo 18|957.— Hay una firma ilegible.— Salta, Marzo 29 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26|9 al 9| 10| 57.

Nº 353 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" presentada por la señora María Ester G. de López: En Expediente Nº 62.272—G. El día diez y seis de noviembre de 1955.— Horas diez y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del Peñón Elevado y se midieron 5.000 metros Sud, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.500 metros Este, 3.333 metros Sud, 6.000 metros Oeste, 3.333 metros Norte y por último 2.500 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en cro-

quis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a— Decreto 14.587/46).— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 272.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Me notifico y doy conformidad.— Marzo 18|957.— Carlos F. López.— Salta, Marzo 29 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.—

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 26|9 al 9| 10| 57.

Nº 352 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" Presentada por la señora María Esther G. López: En Expediente Nº 62.273—G.— El día diez y seis de Noviembre de 1955, horas diez y siete minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto

Roberto A. de los Ríos — Secretario.
e) 26|9 al 9| 10| 57.

que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto

que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto

de partida el centro del Peñón Elevado y se midieron 3.500 metros Este, 2.500 metros Norte, 8.000 metros Oeste, 2.500 metros Sud, y por último 4.500 metros Este, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y además no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º a Decreto 14.587/46. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 273.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico: Noviembre 21 de 1956— Héctor Hugo Elías— Me notifico y doy conformidad.— Salta, 18 de Marzo de 1957.— Carlos López.— Salta, Marzo 29 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 26/9 al 9/10/57

Nº 306 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATÍO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ANACLETO USTARES: EN EXPEDIENTE Nº 62.161—U— EL DIA CATORCE DE JULIO DE 1955 — HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS:

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra de Ingamayo y se midieron 15.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, y por último 4.000 metros al Oeste, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto

de partida la desembocadura de la Quebrada de Ingamayo, que se ubica aproximadamente a 15.000 metros al Oeste del Abra de Ingamayo. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. (Art. 1º a—Decreto 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 126.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, Oficina de Registro Gráfico, Octubre 16 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Nos notificamos de conformidad con la ubicación gráfica.— Por Productora de Hierro Acay, Francisco Hernández.— Salta, setiembre 3 de 1957.— Expte. 62.161—U— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 17 de 1957.—

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 19/9 al 2/10/57

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 412 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

—Convócase a licitación pública para el día

18 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 465: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN VILLAS LAS ROSAS — ETAPA D — (SALTA—CAPITAL), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 32.413.91 m/n. (Treinta y dos mil cuatrocientos trece pesos con 91/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Lpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 100 m/n. (Cien pesos Moneda Nacional) Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General A. G. A. S.

Javier A. Paz Saravia — Secretario Interino A. G. A. S.
SALTA, setiembre de 1957.

e) 2 al 8/10/57

Nº 393 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1957, a horas 12, para la ejecución de las siguientes obras, por el sistema de "Ajuste Alzado":

ESTACION SANITARIA EN MOLINOS, con un Presupuesto Oficial de \$ 478.832.59.— (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos con 59/100.

ESTACION SANITARIA EN LA VINA, con un Presupuesto Oficial de \$ 478.832.59.— (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos con 59/100.

ESTACION SANITARIA EN GUACHIFAS, con un Presupuesto Oficial de \$ 324.164.19 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con 19/100.

ESTACION SANITARIA EN EL JARDIN (Dpto. de La Candelaria), con un Presupuesto Oficial de \$ 324.164.19 (Trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con 19/100

Los Legajos Técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo ó adquiridos en su valor de \$ 200.— m/n. en el Departamento de Construcciones, sito en Lavalle 550/56 — SALTA. en el horario de 11 á 13.30 horas. de LUNES A VIERNES.

SALTA, Setiembre 27 de 1957.

Ing. T. Gustavo Franco — Jefe Dpto. Estudios y Proyectos — Dirección de Arquitectura de la Prov. interinamente a cargo del Despacho Guillermo F. Moreno — Secretario General Dirección de Arquitectura
e) 19/10/57

Nº 392 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA

"Por el término de 10 días, a contar del 30 de Septiembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 368/57, para la contratación de la "mano de obra para los trabajos de Apertura de Picadas y Plantados de Postes en Zona

"Norte, cuya apertura se efectuará el día 10 de Octubre de 1957, a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigir se a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta.— Precio

"cio del pliego \$ 40.— (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno.

e) 1º al 10/10/57

Nº 391 — MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 12 días a partir de la fecha, para la provisión de Un tratar de 45 H. P. (1) UN acoplado de 3.000 kilos, y UN tanque para regar de 2.500 litros.— Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrado, hasta el día 10 de Octubre a horas 10, en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

Juan A. Cavil — Interventor Municipal
e) 1º al 7/10/57

Nº 383 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA "Por el término de 10 días contar de 29 de

Setiembre de 1957, Llámase a licitación pública Nº 373/57, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Plantado de Postes y Columnas Metálicas en Zona Vespucio y General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 8 de Octubre de 1957, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos) sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 30/9 al 8/10/57

Nº 381 — Expte. 2907 D. Arq. 57 MINISTERIO DE COMUNICACIONES Aviso Licitación Pública Nº 17 (C.957

Llámase a licitación Pública para el día 23/10/57 a las 16 y 15 horas, para contratar la construcción del Edificio Fiscal Destinado a la Oficina S. R. de la Nueva Orán (Dpto. 18).

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Dirección de Arquitectura, Departamento Planificación y Contralor, Palacio Central del Ministerio de Comunicaciones, calle Corriente Nº 132, 4º Piso Capital Federal (T. E. 32-5862), Cabecera de Distrito u Oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones. Calle Perú Nº 689, 2º Piso, hasta el día y hora

indicado y en la cabecera de Distrito cinco días antes y también en la Oficina Postal local Presupuesto básico Oficial m/n. 3.510.000 Valor de la Documentación m/n. 150.—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Héctor R. Padilla — Jefe Oficina Licitaciones (D. G. A.)

e) 30/9 al 16/10/57

Nº 380 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CHACHA POYAS.

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Octubre de 1957, a horas 10, para la "Contratación de dos (2) camiones, modelos 1956 y o 1957, con destino a la Comisión de Trazados y Servidumbres de la Gerencia de Oleoductos

y Gasoductos, para el transporte de elementos y/o personal obrero", de acuerdo a Pliego de Condiciones que podrá retirarse de Destilería Chachapoyas (Salta) y de la Comisión del Trazado del Oleoducto Y. P. F., calles Rondeau y Chacabuco — San Miguel de Tucumán — en horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Jefe de

la Destilería Chachapoyas — Salta — con indicación en forma visible, de la leyenda: "Licitación Pública N° 8".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 27/9 al 10/10/57.

N° 351 — MUNICIPALIDAD DE "EL BORDO GRAL. GUEMES LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1957, a horas 16 para la construcción de la "Casa Municipal y Mercado para el pueblo El Bordo", cuyos presupuestos son: de (Doseientos treinta mil cuatrocientos setenta pesos y Sesenta y nueve mil novecientos diez pesos, respectivamente.

Las propuestas deberán llenar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968, las que serán abiertas en el Despacho de la Intervención Municipal el día y hora señaladas, en presencia de los interesados que se encuentren en este acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Intervención Municipal.

Ricardo Solá — Interventor Municipal

e) 26/9 al 2/10/57

N° 341 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 días a contar del día 25 de Setiembre de 1957, llámase a Licitación Pública n° 374/57, para la contratación de la mano de obra para Construcción de Bases para Torres y Equipos de Perforación en Campo Durán y Madrejones, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1957 a las 11 hs.

en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespuccio."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones e efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.00 (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno."

e) 25/9 al 4/10/57.

EDICTOS CITATORIOS

N° 326 — REF: Expte. N° 11682/48. — ABRAHAM DAHER s. r. p. 109/2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ABRAHAM DAHER, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 126 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia San Felipe una superficie de 240 Has., del inmueble

"Peñas Blancas" y "Las Barrancas", catastro N° 297, ubicado en el Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 15 días, en un ciclo de 30, con todo el caudal de la acequia San Felipe.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Nieve Gladys Centeno Reg. de Aguas A. G. A. S.

e) 23/9 al 4/10/57

N° 323. — REF: Expte N° 11.907/57. — NORBERTO VILLA s. r. p. 109/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NORBERTO VILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del río Pasaje una superficie de 20 Has., del inmueble el "Algarrobal", catastro N° 590 ubicado en el Departamento de Anta, Segunda Sección. En

estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Nieves Gladys Centeno — Registro de Aguas A. G. A. S.

e) 20/9 al 3/10/5

N° 316 — Ref. Expte.: 13244/48 PEDRO A. RAUOS s. r. p. — 108/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,91 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Del Bajo, una superficie de 1,7275 Ha., del inmueble "El Granero", catastro N° 423, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 315 — Ref: Expte.: 14161/48 — PASCASIO RAMOS s. r. p. 109/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pascasio Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), y por la acequia Del Angosto, una superficie de 0,6065 Ha., del inmueble "El Huevo" ó "Labranza", catastro N° 420, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 314 — Ref: Expte. 13378/48 — JUANA G. DE LOPEZ s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juana G. de López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,835 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 1,5907,12 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro" (Finca La Pera), catastro N° 509, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de dicha acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 313 — Ref: Expte. N° 10772/48 — EMEETERIA RIA GUANUCO s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Emeteria Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), mediante la acequia Del Bajo, una superficie de 5,0009 Has., del inmueble "San Miguel", catastro N° 78, ubicado en el Partido de Escalchi, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas 30 minutos cada 4 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 312 — Ref: Expte. N° 14256/48 — JOSE CRUZ CHOCOBAR s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, hace saber que José Cruz Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia Chocobar, una superficie de 1,5000 Ha., del inmueble "Soledad", catastro N° 444, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 7 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 311 — Ref: Expte. N° 13379/48 — MAXIMA R. DE GONZA s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Máxima R. de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia San Isidro, una superficie de 2 Ha., del inmueble "Fracción San Isidro", catastro N° 609 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas, en un ciclo de 11 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

N° 310 — Ref: Expte. N° 13315/48. — TOMAS CAÑIZARES s. r. p. 109/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Tomás Cañizares tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,45 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia Cañizares, una superficie de 0,8695 Ha., del inmueble "La Vuelta", catastro N° 85, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/9 al 2/10/57.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 389 — "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"Desde el 10 de Octubre/57 y subsiguientes días a las 18.30 horas.

"POLIZAS COMPENNDIDAS: Las emitidas hasta el 30 de abril de 1957 con vencimiento al 31 de julio de 1957.

"EXHIBICION: Los días 7, 8 y 9 de octubre desde las 18.30 horas".

e) 30/9 al 2/10/57

N° 379 — ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

POR: José Alberto Cornejo y Miguel A. Gallo Castellanos

El día 11 de Octubre de 1957 a las 18.— horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes N° 169-Ciudad, venderemos en PUBLICO REMATE, los bienes que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: 1° — 1 Sierra Sin-Fin a cinta, s/m y s/n° (Con

vencional marca BIRA N° 1242/1), con pedestales en chapa de hierro, volantes de 70 cm. de diámetro, y mesa fija de hierro de 70 x 70 cm., y polea de madera de 30 cm. de diámetro; BASE DE VENTA — \$ 4.000.00.

2° — 1 Máquina combinada para trabajar madera, marca WOMA, modelo U. 111, N°

1557, montada sobre pedestales de hierro, con muñeco de 3 cuchillas de 92 mm. de diámetros s/colinetes doble hilera oscilantes, dos velocidades: 2.400 y 2.500 r. p. m.; para seis usos. CEPILLA

DORA, mesa de 320 mm. de ancho, con dos rodillos de avance movidos por engranajes, para un espesor hasta 155 mm.

GARLOPA, mesa metálica de 430 por 1.450 mm. para un ancho útil de 323 mm. y para rebajas hasta 12 milímetros con guías lateral.— SIERRA CIRCULAR, mesa de 580 mm. por 300 mm. para hojas de dientes fijos de 300 mm. de

diámetro, con regulador de altura; TUPPI, muñeco de 30 mm. de diámetro, mesa regulable de 580 x 300 mm.; ESCOPLEADORA, mesa con soporte en cruz de 340 x 170 mm., con dos palancas para movimientos, prensa madera doble largo y mandril, para un 0-20 mm.; y AFILADORA, de cuchillas, con soporte de 350 mm.; piedra copa de 75 mm. de

diámetro, mesa regulable su altura; accionada la unidad con motor eléctrico de c. a. trifásica, marca "MOCAR" N° 16308 para 3 H. P., 220/380 V. y 2.800 r. p. m.; Unidad completa, Industria Argentina. Base de Venta \$ 15.000.00

Estos bienes pertenecientes a la firma RAMON y PALOMO S. R. L., se encuentran en calle Deán Funes N° 169-Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados los días hábiles de 16 a 19 hs.- El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento

del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el E. Directorio del Banco Industrial de la República Argentina.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/9 al 10/10/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 410 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de

Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento por el término de 30 días.

SALTA, 1º de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/10 al 13/11/57

N° 408 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Torres y Paula V. de Torres, por treinta días para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, 26 de Setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/10 al 13/11/57

N° 407 — SUCESORIO.— El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de Mercedes Soloago.— Salta, Setiembre once de 1957.

Daniel Ovejero Solá — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación.

Nicanor Arana Urioste — Secretario Suplente

e) 2/10 al 13/11/57

N° 394 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tomás Francisco Acosta y Doña Agustina Rivera de

Acosta, para que hagan valer sus derechos. Secretaria, Salta 16 de setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 2/10 al 13/11/57.

N° 386 — El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de doña María Dolores Aranda o Lola Aranda y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, 19 de setiembre de 1957.

Santiago S. Fiori — Secretario

e) 30/9 al 11/11/57.

N° 385 — EDICTOS — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro García Baez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 9 de setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

30/9 al 11/11/57

N° 384 — SUCESORIO: — El señor Juez de Quinta Nominación en lo C. y C. de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús o Jesús María Torino.— Salta, 3 de setiembre de 1957.— Santiago Fiori — Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/9 al 11/11/57

N° 376 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ.— Salta, Setiembre 26 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 27/9 al 8/11/57

N° 375 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de doña CLEOTILDE ó MARIA CLEOTILDE GUERRA DE DEBRINA. Salta, Septiembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino

e) 27/9 al 8/11/57

N° 374 — EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRILO RAMIREZ.— Salta, Septiembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interino

e) 27/9 al 8/11/57.

N° 370 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SEBASTIAN TAGLIOLI.

SALTA, Setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 27/9 al 8/11/57.

N° 369 — SUCESORIO.— El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de GERONIMO LOPEZ GUIRADO, cuyo juicio sucesorio ha sido de-

clarado abierto.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Salta, 24 de agosto de 1957

Santiago Fiori — Secretario

e) 27/9 al 8/11/57

N° 365 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI.

SALTA, setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 26/9 al 7/11/57

N° 362 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Manuel Toledo.— Salta, 25 de setiembre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/9 al 7/11/57

N° 337 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Aurelio Rodríguez o Aurelio Rodríguez González.— Salta, setiembre de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 24/9 al 5/11/57

N° 335 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Casim Ramadan.— Salta, 23 de setiembre de 1957.

Entre líneas: -e vale.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 24/9 al 5/11/57.

N° 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Coloma Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 20/9 al 31/10/57

N° 319. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA ó PAULINO GARCIA MEDRANO.— SALTA, Setiembre 12 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 20/9 al 31/10/57

N° 271 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael González.— Salta, Setiembre 11 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 12/9 al 24/10/57.

N° 270 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera No-

minación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'Annunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 1957

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 12/9 al 24/10/57.

N° 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de don Miguel Viyeh o Bilobrek, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 12/9 al 24/10/57.

N° 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de doña MARIA CORBALAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 28 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE

Secretario

e) 11/9 al 23/10/57.

N° 256 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y ac-

de don Bernardo Giménez para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 11/9 al 23/10/57.

Nº 254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTER.— Salta, 7 de Setiembre de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 10/9 al 22/10/57.

Nº 245 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Eulogio Romano.— Salta, setiembre 6 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/9 al 21/10/57

Nº 239 — Juez de 1ª Nominación Civil, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orihuela.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 6/9 al 18/10/57.

Nº 225 — EDICTO: José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Salto de Acevedo para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Setiembre 2 de 1957.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.
SALTA, 29 de agosto de 1957.
Santiago S. Fioré — Secretario.
e) 3/9 al 15/10/57

Nº 218 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI, SECRETARIO.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 2/9 al 14/10/57.

Nº 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE.
SALTA, 27 de Abril de 1957.
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituida Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 24 de Mayo de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES

DES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 30 de Mayo de 1957.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 29/8 al 10/10/57.

Nº 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cercená. — Salta, Agosto 16 de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 28/8 al 9/10/57.

Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaría de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a don Ladislao Agüero.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 27/8 al 8/10/57

Nº 188 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla.— Salta, Agosto 1957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ebanéz. Salta, 22 de Agosto de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARIELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.
e) 23/8 al 4/10/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 411 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE
El día 4 de Octubre de 1957, a las 6.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad remataré, SIN BASE, Una Balanza automática, marca ANDINA Nº 6170, en buen estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo — Ojeda Uriburu, Enrique vs. Laudino Álvarez, Expte.

Nº 6174/57"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 2 al 4/10/57

Nº 364 — POR, ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Terreno en esta Ciudad
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.733.33

El día 18 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Rondeau (ante Santa Fé rectificada y entre las calles Virgilio Tedín y Pje. del Temple, señalado con el Nº 17, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 283, extensión 10 metros de frente sobre calle Rondeau, por 32.40 mts. de fondo en su costado Norte y

32.60 mts. en su costado Sud, o sea una superficie de 325 mts. 2. Límites: Norte, lote 18; Sud lote 16; Este, calle Rondeau y Oeste, lote 30, Título folio 217, asiento 1 libro 60 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 9318, Sección D. Manzana 63-B, Parcela 2.— En el acto el 80% como seña y a cuenta de precio. Ordena

Sr. Juez de 1ra. 4ta. Nom. C. y C. en juicio "Sucesorio de Francisco Solano Sarapura". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y tres publicaciones Diario Norte.
e) 24/9 al 16/10/57

Nº 361 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES BASE \$ 3.471.10 m/n.
El día 2 de Octubre de 1957, a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad remataré, con la Base de Tres mil cuatrocientos

setenta y un pesos con 10.100 Ctvos M Nacional, los derechos y acciones que posee don Joaquín S. Azcarate, en la Sociedad Colectiva "Azcarate y Saavedra", con domicilio en Pueyrredón Nº 200 esq. Pasaje Benjamín Zorrilla, de esta Ciudad.— El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Excmo. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: "Ejecutivo — Carlos Roberto Aranda vs. Joaquín S. Azcarate, Expte. Nº 7179/57"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

El día 1º de Octubre de 1957, a las 16, horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de living room, de madera con asiento de paja estrada, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillitas, 1 mesita y 1 percha con espejo, lo que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excmo. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: "Ejecutivo Rodríguez Benjamín vs. Singh, Ronaldó, Expte.

Nº 360 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — JUEGO LIVING — MADERA SIN BASE

El día 1º de Octubre de 1957, a las 16, horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un juego de living room, de madera con asiento de paja estrada, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 2 sillitas, 1 mesita y 1 percha con espejo, lo que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excmo. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: "Ejecutivo Rodríguez Benjamín vs. Singh, Ronaldó, Expte.

Nº 6304[57].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26 al 30/9/57

Nº 359 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 17 de Octubre de 1957, a las 18, horas, en mi escritorio: Deán Funes 163, Ciudad remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º — Inmueble ubicado en calle Prolongación de San Luis el Luis Güemes y Prolongación calle Pérez, individualizado como lote 3 del plano Nº 1830.— Mide 9 m. de frente por 17.93 m. costado Este y 17.99 m. costado Oeste.— Superficie 161.64 mts.2., con los linderos que le acuerda su título inscripto al folio 421 asiento 1 libro 147 R. I. Capital.— BASE DE VENTA \$ 800.—

2º — Inmueble contiguo al anterior e individualizado como lote 4 del plano 1830.— Mide 8 m. de frente por 17.99 m. en costado Este y 18.05 m. en costado Oeste. Superficie 144.16 mts.2., con los linderos que le acuerda su título registrado a folio 421 asiento 1 libro 147 R. I. Capital.— BASE VENTA \$ 933.33.—

3º — Inmueble ubicado en calle Olavarría el Urquiza y Alvarado e individualizado como lote Nº 100 Manzana B del plano de división de "Quinta Caseros" que corre agregado a la escritura Nº 48 del protocolo del año 1942 del

escribano don Raúl H. Puló.— Mide 8.50 m. de frente por 53.30 m. de fondo.— Superficie 453.05 mts.2., con los linderos que le acuerda su título inscripto al folio 361 asiento 1 del libro 23 R. I. Capital.— BASE DE VENTA \$ 2.266.66.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo y Alimentos y Litis Expensas—Gutierrez, Sofía

Díez Gómez vs. Gutierrez, Mariano Apollinar, Expte. Nº 102[56].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/9 al 16/10/57

Nº 346 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial Inmuebles en Cerrillos— Base \$ 17.350 M/Nacional.—

El día Lunes 2 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Diecisiete mil trescientos cincuenta pesos M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrrocarril.— MEDIDAS: 27.80 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R. I. Cerrillos. Nomenclatura Catastral: Sección B—Manz. 58 Parc. 7— Partida Nº 443.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte, Seña 20%. — Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.328[56]."

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación.

SALTA, Setiembre 25 de 1957

Aristóbulo Carral — Martillero Público

e) 25/9 al 6/11/57.

CONCURSOS CIVILES

Nº 387 — Notifícase a acreedores Concurso Civil Normando Toribio Zúñiga que Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 5ª Nom. ha postergado para día

diez y siete de Octubre próximo hs. 9 y 30 junta verificación y graduación créditos.

Salta, 26 de setiembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 30/9 al 11/10/57

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 406 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Por el presente se hace saber a don Francisco Orte Dominguez, que por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo

Civil y Comercial, a cargo del Dr. Daniel Ovejero Solá, en los autos caratulados: "Saicha José Domingo vs. Orte Dominguez Fran-

cisco- Ejecución Prendaria-Expte. Nº 2014[57], se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, veintiseis de agosto de 1957.— AUTOS Y VSI "TOS: CONSIDERANDO: RE-

"SUELVO: Llévase adelante esta ejecución hasta que don Francisco Orte Dominguez pague a don José Domingo Saicha la suma de \$ 20.145 m/n. reclamada por capital, más sus intereses y costas.— Con costas Reguladas en tal carácter y en el de abogado y letrado

del ejecutante los honorarios, del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 3.380.72 m/n. (Arts. 17, 6º 1º y 2º del Decreto-Ley 107-G)

Téngase como domicilio "ad-litem" del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Notifíquese

se por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario que indique el ejecutante. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo: Daniel Ovejero Solá.

Dr. Nicónar Arana Urioste — Secretario Supl.

e) 2 al 4/10/57

Nº 382 — EDICTO

Al señor José Lisandro Colquechambi Méndez — Por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en el juicio que por ejecución prendaria le sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social por ante la Excm.

Cámara de Paz Letrada, Exp. Nº 6763[57] de la Secretaría Nº 2, cuya parte resolutive dice: "Salta, 24 de mayo de 1957. AUTOS Y VIS-

TOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, LA EXCMA CAMARA DE PAZ LETRADA, FAL-

LIA: DISPONIENDO se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Bco. de Préstamos y Asist. Social contra don José L. Colquechambi Méndez hasta que el acreedor eje-

cutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil veinte pesos (\$ 1.020 m/n.) más sus intereses y costas. Cópiese, notifíquese y repóngase. Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un

diario comercial que la parte actora proponga. Haciéndose efectivo el aparcamiento decretado, téngase como domicilio legal del eje-

cutado, la Secretaría Nº 2 de este Tribunal.— Regúlese en \$ 155.08 m/n. el honorario del

Dr. Reynaldo Flores, como letrado y apoderado de la parte actora. G. Uriburu Solá.— J. Ricardo Vidal Ffrias.— V. J. Martorell.— Ante mí: E VIERA"

—Queda Ud. legalmente notificado.— Salta 17 de setiembre de 1957.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 30-9 al 2-10-57

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 409 — En el expediente 18467[56], el Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los acreedores de don José Resina Nieto, para la audiencia del día 26 de no-

viembre próximo a horas 9,30 en que tendrá lugar la junta de verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores presentes Salta, setiembre 23 de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 2 al 8/10/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 413 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.— "GANGEMI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y siete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete,

ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don VICENTE GANGEMI, casado en primeras nupcias con doña Marina Eneodora Videla, don ANTONIO GANGEMI, casado en primeras nupcias con doña Victoria Ernestina Robles y don EUGENIO SALVADOR GANGEMI, casado en primeras nupcias con

doña María Luisa Chamale, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, a excepción del Señor Antonio Gangemi que es argentino naturalizado, de profesión mecánico domiciliados en la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, ex-profeso en ésta, hábiles de mi conocimiento personal, doy fé y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seis-

cientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: DOMICILIO.— Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "Gangemi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento

principal de sus negocios en la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, de esta provincia de Salta, pudiendo establecer e instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior.— SEGUNDA: OBJETO.— La sociedad tendrá por objeto explotar un taller mecánico de reparación de máquinas agrícolas y automotores en

general, pudiendo además realizar cualquier otra actividad industrial o comercial, que se relacione con el objeto principal.— TERCERA: DURACION.— El término de duración de la sociedad serán de diez años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones

efectuadas por la sociedad que ha venido girando en forma de hecho, reconociéndolas y dándolas por aprobadas los socios en forma unánime.—

CUARTA: — CAPITAL.— El capital social es de Doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos treinta y una cuotas de un mil pesos cada una que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: el socio don Vicente Gangemi sa-

senta y seis cuotas de un mil pesos cada una; cuotas de un mil pesos cada una; y el socio el socio don Antonio Gangemi, setenta y una don Eugenio Salvador Gangemi, noventa y cuatro cuotas de un mil pesos cada una que es el valor asignado a las maquinarias, instala-

ciones, útiles y demás existencias de la sociedad de hecho denominada Gangemi Hermanos que giraba con la misma actividad en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia, y que transfieren por este acto a la sociedad que constituyen, de conformidad al inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad precitada; realizado el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete practicado por los

socios y certificado por el contador Público Nacional don Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve de la Corte de Justicia de Salta, del cual en una foja útil anexo a la presente un ejemplar suscrito por los mismos con la declaración expresa de que dichos bienes se encuentran libres de prendas, deudas, gravámenes y embargo y con la publicación de edictos realizada en el Boletín Oficial y en el Diario Informativo del Norte con fecha cinco de junio y veinte y uno

de mayo respectivamente de este año, habiéndose cumplido los requisitos legales para la transferencia de los bienes racionados, no habiéndose presentado oposiciones de terceros, doy fé.— El socio don Vicente Gangemi, aporta a la sociedad "Gangemi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituyen con los otros consocios por este acto, libre de embargos sin gravámenes ni restricción en los derechos de dominio y posesión, los siguientes inmuebles de su legítima propiedad: a) un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, en forma trian-

gular, designado con la letra "a" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo número ciento noventa y nueve de la carpeta de planos del citado departamento con extensión de seis metros en su costado Norte, y treinta y tres metros cincuenta centímetros en su lado Este, y treinta y dos metros setenta y seis centímetros en el costado Oeste, formando vértice en el lado Sud, lo que hace una superficie total de noventa y ocho metros veinte y cinco decímetros cuadrados y limita: al Norte, con propiedad de Mariano Ceballos; al Este, con terreno del señor Gangemi, y al Oeste con la fracción "b" del mismo plano.— La nomenclatura catastral es: Partida número quinientos ochenta y seis, Manzana sesenta, Parcela dieciséis.—

TITULO: Le corresponde a don Vicente Gangemi por compra que siendo casado hizo a don José Aguilera, hijo, casado en primeras nupcias, según escritura número doscientos setenta y seis de fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, autorizada por el

escribano don Julio R. Zambrano, entonces adscrito al Registro número doce del que es titular don Julio G. Zambrano, de cuyo testimonio se tomó nota al folio doscientos veintinueve, asiento número uno del libro diez de Registro de Inmuebles, departamento de Cerrillos.— b) Un inmueble consistente en dos lotes de terrenos contiguos, ubicados en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, de ésta provincia de Salta, con frente a la calle San Martín, entre las calles principal llamada Güemes y la que corre paralela a La Acequia, designados los lotes con las letras "B" y "C" del plano de fraccionamiento archivado bajo el número cincuenta y ocho, con la siguiente extensión según título; lote b. quince metros de frente o lado Sud; doce metros en el contrafrente o lado Norte por treinta

ta y tres metros cincuenta centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y tres metros veinticuatro centímetros en el costado Este, lo que hace una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mariano Ceballos; Sud, con calle San Martín; Este, con el lote "C", que más adelante se describirá y Oeste, con el lote "A".— Lote "C": mide quince metros de frente o lado Sud; doce metros de contrafrente o lado Norte, por treinta y tres metros veinticuatro centímetros

de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados y limita: Norte, con propiedad de Mariano Ceballos; Sud, con calle San Martín; Este, con el lote D. y Oeste con el lote B., antes descripto.— La nomenclatura catastral es: Partida número quinientos veinte y seis, Manzana sesenta, Parcela catorce, Sección A y Partida número quinientos veinte y siete, Manzana sesenta Parcela quince, Sección Z, Departamento de Cerrillos.— TITULO: Le corresponde a don Vicente Gangemi las fracciones descriptas é individualizadas por compra que siendo casado, hizo a don Francisco José Juan de San Benito Sales Vergel, según escritura número doscientos cincuenta y uno de fecha veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, autorizada por el escribano Julio R. Zambrano,

(entonces adscrito al Registro número doce, de cuyo testimonio se tomó nota a folios cuatrocientos noventa y uno y cuatrocientos noventa y siete, asiento dos y dos del libro cuatro de Registro de Inmuebles, Departamento de Cerrillos.— El valor asignado a los inmuebles descriptos precedentemente de común acuerdo entre los socios es de Doce mil doscientos dieciséis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional; en consecuencia, el señor Vicente Gangemi cede y transfiere a la sociedad "Gangemi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de dominio y proscritos, haciéndole tradición y entrega real de los mismo, y se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho.— CERTIFICADOS: Por los que incorporo a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, número 5755 y ampliación 6667 de fecha 20 de agosto y 27 de setiembre de este año, y de las demás oficinas pertinentes se acredita: Que don Vicente Gangemi no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que a su nombre consta inscripto el dominio de los inmuebles sin modificación ni gravámenes.—

Por el de la Dirección General de Rentas que tiene abonada la contribución territorial por todo el año en curso.— Por el de la Municipalidad de Cerrillos que tiene abonados los servicios municipales por todo el año en curso.— Los inmuebles carecen de servicios sanitarios y tiene pagadas las cuotas de pavimento hasta la última exigible.— ACEPTACION: La sociedad acepta esta transferencia realizada a su favor en las condiciones expresadas.—

QUINTA: — AUMENTO DE CAPITAL.— Cuando los socios los juzguen conveniente, podrán aumentar el capital social de la empresa en las sumas que lo consideren oportunas y que estará en relación directa con el saldo acreedor de las cuentas particulares de cada uno de los socios.—

SEXTA: — ADMINISTRACION.— La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios nombrados integrantes de la misma como gerentes, quienes podrán actuar con

juña, separada o alternativamente; debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, al provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar,

ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.— b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.— d) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales.— e) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncia de bienes, así como inventarios y estados comerciales.— f) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones remisiones, o quitas de deudas y transigir.— g) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente.— h) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la so-

ciudad, separada o alternativamente; debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, al provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar,

ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.— b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.— d) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales.— e) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncia de bienes, así como inventarios y estados comerciales.— f) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones remisiones, o quitas de deudas y transigir.— g) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente.— h) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la so-

ciudad, separada o alternativamente; debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, al provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar,

ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.— b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.— d) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales.— e) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncia de bienes, así como inventarios y estados comerciales.— f) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones remisiones, o quitas de deudas y transigir.— g) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente.— h) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la so-

ciudad, separada o alternativamente; debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, al provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar,

ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.— b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.— d) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales.— e) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncia de bienes, así como inventarios y estados comerciales.— f) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones remisiones, o quitas de deudas y transigir.— g) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente.— h) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la so-

ciudad, separada o alternativamente; debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, al provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar,

ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado.— b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones.— d) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales.— e) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos u otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncia de bienes, así como inventarios y estados comerciales.— f) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones remisiones, o quitas de deudas y transigir.— g) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente.— h) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la so-

ciudad, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado; o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, remisiones o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes.— i) percibir y dar recibos o cartas de pago.— j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, y contratos, y marcas sujetas a esta formalidad.— k) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato.

SEPTIMA: — FISCALIZACION.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.

OCTAVA: — CIERRE DE EJERCICIO.— Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales.— Los rubros susceptibles de amortización se despreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices porcentuales técnicos impositivamente admitidos.— Para los materiales se considerará el precio de costo.

Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— Este se considerará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo, confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. También se establece la obligación de crearse anualmente una Reserva Legal que estatuye la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que será igual al cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.— A voluntad de los socios se acrearán otras clases de reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y fines que previeren.

NOVENA: PARTICIPACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION.— Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán distribuidas y soportadas en su caso en igual proporción entre los socios, es decir una tercera parte para cada uno.— Previa a cualquier distribución de utilidades se procederá a efectuar la Reserva Legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o sea del cinco por ciento. Esta reserva no tiene límite de cantidad.

DECIMA: LIQUIDACION.— La sociedad se liquidará en los siguientes casos: a) por término

del contrato, no habiendo manifestación expresa de los interesados mediante un nuevo contrato.— b) Por voluntad expresa de los socios en cualquier momento puesto de manifiesto en un acta labrado en el libro respectivo.

Se deja expresa constancia de que los socios integrante tienen derecho a designar una tercera persona encargada de la liquidación de la sociedad.— Efectuada ésta, el remanente será distribuido entre los socios en la misma proporción que el aporte, de capital.—

DECIMA PRIMERA: — RETIROS MENSUALES.— Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta un máximo de Tres mil pesos moneda nacional cada uno, importe éste que se considerará como entregas a cuenta de las utilidades que resulten con débito a las cuentas particulares de cada socio.— Como excepción y teniendo en cuenta necesidad urgentes, podrán retirar una suma superior.

DECIMA SEGUNDA: — RETIROS DE UTILIDADES ACREDITADAS.— Del total de las utilidades acreditadas a los socios, solo podrá retirar hasta el ochenta por ciento, dejando el resto para refuerzo de capital.— La distribución o entrega de las mismas se hará teniendo en cuenta las disponibilidades de la empresa y su entrega será equitativa y proporcional a cada uno, es decir que las entregas no serán preferenciales sino proporcionales a cada uno.

DECIMA TERCERA: — CESION DE CUOTAS SOCIALES.— El socio que desee ceder parte o todas las cuotas del capital deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y éstos tendrán el derecho preferente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciere en los cinco primeros años o cuando la sociedad, pasado éste término, no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal más un veinte por ciento en concepto de todo sobreprecio, cuando pasado cinco años, la sociedad no hubiere tenido pérdidas.—

DECIMA CUARTA: — FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS.— En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.— **DECIMA QUINTA: — INCAPACIDAD DE NUEVOS SOCIOS.**— Por la voluntad unánime de los socios, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad.— Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.— **DECIMA SEXTA: — RETIROS DE SOCIOS.**— Si algún socio se retirara por cualquier motivo, no podrá exigirse suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., a los demás socios y deberá comunicarse a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días.— La devolución del capital aportado y las reservas, acumuladas

al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad o a lo que se convenga para ese caso entre todos los socios.— **DECIMA SEPTIMA: — DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS.**— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de éstos no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.— El suscrito escribano certifica que conforme lo dispuesto por el artículo veinte y nueve de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis se ha dado intervención de esta transformación al Instituto Nacional de Previsión Social, según así resulta de la respectiva comunicación número doscientos setenta y cinco barra veinte que se agrega a esta escritura.— Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don José Corona y don Natalio Ferraris, vecinos, mayores hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Queda redactada la presente escritura en ocho sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cero cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno al presente que se firma cero cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho.— Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil quinientos treinta y cuatro del protocolo a mi cargo de este año.— Entre líneas: mide 27 de setiembre exigible.— Raspados: Marina en el maquina-rias-cinuenta y Parcela quince tiene pagada las cuotas de pavimento hasta la última jornada mediante un nuevo contrato: Vale.— Entre paréntesis: cuya mención configura también el objeto de la sociedad: no vale.— E. GANGE MI.— A. GANGEMI.— V. GANGEMI.— Tgo. J. Corona.— Tgo.: N. Ferraris.— Ante mí: J. R. MENDIA.— Escribano.— Hay sello.— **CONCORDIA,** con la escritura matriz de su referencia, doy fé.— Para la sociedad "Gangemi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, redactado en siete sellos números correlativos del ciento cuatro mil doscientos cuarenta y dos al ciento en siete números correlativos del ciento cuatro mil doscientos cuarenta y siete, ciento cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, ciento cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, ciento cuatro mil doscientos cincuenta y cinco y el presente ciento cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: necesidad no es Vale.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5646 de 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de

la bonificación establecida por el Decreto N° 11.102 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1967